

# GACETA MUNICIPAL DE BARCELONA

Año XXXIV

1 de diciembre de 1947

Núm. 48

## Ayuntamiento Pleno

El día 9 de octubre de 1947 celebró sesión ordinaria el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José María de Albert, barón de Terrades. Asistieron asimismo los ilustres señores Tenientes de Alcalde don José Ribas, don Guillermo de Azcoitia, don Lorenzo García-Tornel, don Tomás Carreras, don Carlos Trias, don Domingo Miró, don Domingo Castellar, don Luis de Olano y don Sebastián Vergoñós, y los ilustres señores Concejales don Pedro Fontfreda, don Francisco Canes, don José M.<sup>a</sup> Junyent, don José Olivella, don Antonio M.<sup>a</sup> de Orovio, don Enrique García Ramal y don Arcadio Pallé.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar las actas de los días 28 de junio y 29 de julio del corriente año.

— Enterarse de un oficio del ilustre señor Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, dando traslado de la Orden comunicada del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 27 de agosto del corriente año, por la que se establecen las normas para llevar a cumplimiento el Decreto de 6 de junio de 1947, relativo a la continuación de las obras de supresión de pasos a nivel en la calle Meridiana, y señalando la proporción y forma de pago de las mismas por parte del Ayuntamiento.

— En vista de un expediente administrativo instruido al guardia urbano don Ramón Muñoz Pazos, por substracción de un taladro eléctrico de los Talleres Municipales, y aceptando la propuesta del ilustre señor Juez instructor y ratificando la de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 9 de septiembre próximo pasado, se acuerda lo siguiente: «Que en vista de lo actuado en el presente expediente administrativo y por las resultancias del mismo, sea destituido de su cargo de funcionario don Ramón Muñoz Pazos, expulsándose al inculpado del Cuerpo de Empleados Municipales y con pérdida de todos los derechos adquiridos, excepto lo que sobre los mismos dispone el Estatuto de Clases Pasivas.»

### PRESUPUESTOS

Redimir, accediendo a lo solicitado por don Juan Baliarda Crusens, los siguientes censos, que corresponden hoy a dicho señor como heredero de su padre, don Joaquín Baliarda Buxó, según ha justificado documentalmente: A) Censo, en nuda percepción, de pensión anual 4 libras, 16 sueldos y 11 dineros, equivalentes a 12'94 ptas., que grava la finca siguiente: Casa, situada en la barriada de San Andrés de Palomar, de esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle de la Iglesia, hoy plaza de Orfila, señalada con el n.º 2; se compone de bajos y un piso, ocupando una superficie de 1,015 palmos cuadrados y tres cuartos, equivalentes a 38 metros y 8 decímetros, también cuadrados, y linda, por la izquierda, entrando, oeste, con una plaza; por la derecha, este y fondo, o detrás, sur, con finca de don Miguel Sala, y por el frente, norte, con la calle de la Iglesia; inscrita a favor del instante en el Registro de la Propiedad de Oriente, al tomo 1181 del Archivo, libro 216 de la sección 7.<sup>a</sup>, folio 170, finca n.º 13, inscripción 5.<sup>a</sup> B) Censo, en nuda percepción, de pensión anual 11 libras, equivalente a 29'34 ptas., que grava la finca siguiente: Porción de terreno edificable, situada en la barriada de San Andrés de Palomar, de la presente ciudad de Barcelona, con frente a la calle de la Iglesia o plaza de la Constitución, hoy plaza de Orfila; comprende una extensión superficial de 356 metros cuadrados, y linda, por la izquierda, entrando, este, con finca de los herederos de don Juan Borrás; por el fondo o detrás, sur, con fincas de los herederos de don Bartolomé Batlle, de don Severo Estrany, de don José Foní Calzada, de don José Llopart, de don Ferriol Andreu y de don Juan Casanova Matas, y por la derecha, con casa perteneciente al Ayuntamiento; inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente al tomo 157 del archivo, libro 28 de la sección 7.<sup>a</sup>, folio 19, finca número 2, inscripción 4.<sup>a</sup> Que el precio de la reden-

ción es el de 431'34 ptas. por el censo expresado en apartado A y de 934 ptas. por el censo detallado en el apartado B, resultando ambos de capitalizar al 3 por 100 las pensiones anteriormente consignadas, aplicándose el pago de la cantidad total de 1,365'34 pesetas, a que asciende tal redención, al cap. XI, artículo 2.º, part. 502 del Presupuesto ordinario vigente, donde tiene cabida, según informa la Intervención Municipal. Que se autorice al excelentísimo señor Alcalde para la firma de la correspondiente escritura pública, cuyos gastos, así como los demás que se deriven de la redención, deberán ser a cargo del Ayuntamiento, oficiándose al Decano del Colegio de Notarios para que designe al Colegiado a quien por turno corresponda autorizar el expresado documento público.

— Redimir el censo con dominio directo que grava las fincas denominadas «La Budallera» y «La Estisora», propiedad de este Excelentísimo Ayuntamiento, por la cantidad de 5,651 ptas., previo el pago de las veinticinco pensiones que se adeudan, y que se redima asimismo el impropriadamente llamado censo, de pensión 40 ptas., otorgado por el antiguo Municipio de Sarrià, por la suma de 1,000 ptas., más las veinticinco pensiones atrasadas, facultándose a tales efectos al excelentísimo señor Alcalde para que otorgue la correspondiente escritura de redención de ambas cargas, autorizada por el notario a quien por turno corresponda, y efectuándose el pago de la cantidad total de 8,984'25 ptas., a que asciende, en concepto de capital y pensiones atrasadas, la mencionada redención, con cargo a la partida 504 del vigente Presupuesto.

## SINDICATURA

Disponer que, asistido del letrado don Javier de Mendoza y Arias-Carvajal y representado por el procurador a quien por turno corresponda, el Ayuntamiento tome las acciones que siguen: Comparecer en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por don Luis M.ª Arnau de Pons, propietario del inmueble n.º 21 de la calle de Blay, contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de junio de 1946, relativo a realización de obras en la casa de referencia sin previa solicitud de permiso y correspondiente imposición de multas y recargo de derechos.

— Comparecer en el sumario que se sigue, en el Juzgado de Instrucción Número 10, sobre lesiones y daños ocasionados a una farola sita en el paseo del General Mola por el camión matriculado con el n.º 14490.

— Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en la reclamación interpuesta por don José Rocamora Pi contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 28 de diciembre de 1945, que desesti-

mó la petición de este último de que se declarara prescrita la contribución de 26,917'87 ptas. impuesta a la finca de su propiedad, señalada con la letra A de la manzana n.º 28, por el concepto de mejoras y obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril de esta ciudad, cuya sentencia declaró prescrita la meritada contribución e improcedente la tramitación de la misma por parte de la Corporación municipal.

— Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, recaída en la reclamación interpuesta por doña María de los Dolores Delgado García contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 11 de diciembre de 1945, que desestimó la petición de esta última de que se declarara prescrita la contribución de 4,321'65 ptas. impuesta a las fincas de su propiedad sitas en las calles de Muntaner, n.º 124; Mallorca, n.º 156, y Urgel, n.º 131, respectivamente, por el concepto de mejoras y obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril de esta ciudad, cuya sentencia estimó la reclamación interpuesta y declaró prescrita la meritada contribución e improcedente la tramitación de la misma por parte de la Corporación municipal.

— Comparecer en el recurso contenciosoadministrativo interpuesto por Giol y Puig Hermanos contra la sentencia dictada en 30 de septiembre de 1946, que confirmó el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 7 de agosto de 1945 sobre imposición de cuota por el concepto de impuesto de consumos de lujo correspondiente al Gremio fiscal de Hostelería y Similares para el ejercicio de 1945.

— Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Francisco Puiggrós Rosés contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de agosto de 1945, que denegó, por extemporánea, la reclamación formulada por el mismo, solicitando se declaren prescritas las cuotas de 1,124'46, 4,960'48, 5,100'04, 7,911'70, 19,646'73, 471'15, 10,447'71 y 6,321'81 ptas., respectivamente, impuestas por el concepto de contribución de mejoras a su finca sita en la avenida de Roma.

— Interponer recurso contenciosoadministrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Ernesto Sánchez Comendador contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 7 de agosto de 1945, que denegó, por extemporánea, la reclamación formulada por el mismo solicitando que se declaren prescritas las veinte cuotas, de importe global 104,523'89 ptas., impuestas por el concepto de contribución especial de mejoras a sus fincas de la calle de Provenza y avenida de Roma.

— Interponer recurso contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por doña Pelegrina Comanges Font contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 20 de noviembre de 1945, que denegó, por extemporánea, la reclamación formulada por la misma solicitando se declaren prescritas las cuotas, cuyo importe global es de 7,229'13 ptas., impuestas en concepto de contribución especial de mejoras a sus fincas de las calles de Valencia, números 123 y 125, y Villarroel, n.º 132.

— Interponer recurso contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Florencio, doña Ángela y don Narciso Durán Costa contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 27 de diciembre de 1944, que denegó, por extemporánea, la reclamación formulada por el mismo solicitando se declare prescrita la cuota de 8,908'55 ptas., impuesta por el concepto de contribución especial de mejoras a su finca señalada con la letra E de la manzana n.º 17 de la diagonal del ferrocarril.

— Interponer recurso contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Antonio Farnés Forcar contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 7 de agosto de 1945, denegando, por extemporánea, la reclamación formulada por el mismo solicitando se declare prescrita la cuota de 43,838 ptas., impuesta por el concepto de contribución especial de mejoras a su finca de la avenida de Roma.

— Interponer recurso contencioso administrativo contra la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por doña Asunción Plén Ventolá contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 7 de agosto de 1945, que denegó, por extemporánea, la reclamación formulada por la misma solicitando se declaren prescritas las cuotas de importe 62,594'95, 15,909'24 y 32,714'30 pesetas, impuestas, respectivamente, por el concepto de contribución especial de mejoras, a las fincas de su propiedad sitas en las calles de Casanova, chaflán con la de Valencia, y Valencia, chaflán con la de Casanova.

## URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Ejecutar obras de habilitación de unos locales del antiguo edificio conocido por el ex Hospital de la Santa Cruz, que habrían de ser destinados a depósito documental o archivo administrativo, con exención de subasta y concurso, y bajo el presupuesto tipo de 221,578'91 ptas., que se aplicarán con cargo a la part. 503 del vigente presupuesto, después

de incrementada con la correspondiente transferencia en curso.

— Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones en la calle de Menéndez y Pelayo, entre las de Bellver y San Salvador.

— Aprobar el proyecto de rasantes de la calle de Gutenberg, desde la carretera de San Cugat hasta la calle de Navata, y desestimar la instancia presentada por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., por no representar oposición alguna al proyecto de referencia.

— Aprobar el proyecto formulado por el arquitecto Jefe del Servicio de Extensión y Reforma, relativo a las alineaciones correspondientes a la finca conocida con el nombre de «Mas Falcó» y zona colindante.

— Aprobar el proyecto relativo a la total supresión del pasaje de Roger de Flor, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Roger de Flor, Rosellón, Nápoles y Provenza, y desestimar, a iguales efectos, las instancias presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., por no representar oposición alguna al proyecto de referencia y sí tan sólo una reserva de posibles derechos por indemnización de los servicios desplazados y las demás presentadas, por no desvirtuar las razones aducidas, las que motivan el interés municipal en la aprobación del proyecto.

— Aprobar el proyecto relativo a chaflanes curvos, en el encuentro de las calles de Espinoy, Solanes, Suiza y Roca y Batlle, y desestimar las instancias suscritas por vecinos de dicho sector urbano, ya que en definitiva se desvirtúan las que motivan la aprobación del proyecto de referencia.

— Aprobar el proyecto relativo a la reglamentación especial para la edificación en el pasaje de Jaime Roig, que atraviesa completamente la manzana limitada por las calles de Madrid, Arizala, Felipe de Paz y Benavent, así como de la altura reguladora máxima de las edificaciones situadas en el pasaje de referencia.

— Aprobar el proyecto relativo a la modificación del trazado y alineación de la calle de Aguilar, para mejorar el enlace de la calle de Garriga y Roca en su confluencia con la de Montserrat de Casanovas, y con la de Pedrell, en su encuentro con la avenida de Federico Rahola.

— Aprobar el proyecto relativo a la desaparición de los pasajes de Robert y Marina, y desestimar las instancias presentadas por diversos vecinos de los citados pasajes de Robert y Marina, así como las suscritas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.

— Aprobar el proyecto relativo a la desaparición del pasaje de Ramón, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Campo Florido, Jordi de Sant Jordi, Pinar del Río y Concepción Arenal.

— Aprobar el proyecto relativo a la desaparición del pasaje de Rómulo Bosch, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Menéndez y Pelayo, Peligro, Venus y Córcega, y desestimar las instancias presentadas por la Compañía Barcelonesa de Electricidad y por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.

— Aprobar el proyecto formulado por el Servicio de Extensión y Reforma, relativo a la supresión de las calles de Maciá y del Balneario, entre las de Lagasca y Maciá, respectivamente, y desestimar las instancias suscritas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., y por la Compañía Barcelonesa de Electricidad.

— Aprobar el proyecto de conservación provisional del pasaje de Piqué, que atraviesa incompletamente la manzana limitada por las calles de Taulat, Lope de Vega, Enna y Espronceda, con la obligación, no obstante, de cumplimentar los propietarios interesados los requisitos señalados en el art. 111 de las Ordenanzas municipales, pero sin que en él puedan levantarse más que construcciones compuestas de planta baja que no sobrepasen la altura correspondiente a las edificaciones que consiente el párrafo segundo del art. 177, en el área del patio central de la manzana, el cual queda fijado por la profundidad edificable de 30 metros, calculada para la totalidad de la misma con arreglo a las disposiciones de los arts. 172, 173 y 174, condicionándose el permiso para dichas construcciones a la previa renuncia por parte del propietario interesado, en cuanto a la nueva construcción se refiere, de los posibles derechos que pueda en su día invocar, para el caso de que el Ayuntamiento acordara la desaparición de dicho pasaje, y desestimar, también de conformidad con lo informado por dicho Servicio y a todos los efectos legales procedentes, las instancias suscritas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona, sociedad anónima, y por la Compañía Barcelonesa de Electricidad, y las demás instancias suscritas por propietarios y vecinos interesados en dicho pasaje.

### OBRAS PÚBLICAS

Acceder a lo interesado por don Manuel Badenes Soliva, como contratista de acarreo para las brigadas de jardinería (régimen municipalizado) del Parque de Montjuich, y que el precio de 50 ptas. por jornal de carro, caballo y conductor que viene percibiendo dicho contratista, se equipare, a partir del día 1.º de enero de 1946, según revisión efectuada, al de 85 ptas., que desde aquella fecha se aplica por la Agrupación de Vialidad a los acarreo de las contratas vigentes, y no existiendo actualmente en el Presupuesto consignación suficiente para abonar a dicho contratista la cantidad de 17,715'60 pesetas, que, según liquidación practicada, asciende la diferencia en el precio de los jornales de carro, de 50 a 85 ptas., suministrados por el propio contra-

tista desde el 1.º de enero de 1946 hasta el día 31 de mayo de 1947, se reconozca dicha cantidad como crédito por percibirla con cargo al próximo Presupuesto de 1948, en el que expresamente se consigna.

### OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Declarar, no habiendo sido impugnado durante el plazo de información pública el proyecto de manzanas industriales solicitado por don Joaquín Morel Bas y la Unión de Maquinaria para Calzado, S. A., y ser de aplicación lo dispuesto en los arts. 178 y 179 de las Ordenanzas Municipales y por hallarse enclavadas en la subzona mixta del Clot, La Sagrera y San Andrés, manzanas industriales las dos, comprendidas entre el Puente del Trabajo y la fábrica de la C. A. Hilaturas de Fabra y Coats, que dan cara a la calle de Berenguer de Palou, prolongación de la de la Industria y futura avenida del Ferrocarril, haciéndose esta declaración teniendo en cuenta, como de costumbre en estos casos, las reservas de derechos hechas por las compañías de servicios públicos por las instalaciones que puedan tener establecidas de los terrenos afectados.

### PERSONAL

Amortizar el cargo de Delegado de auxiliares prácticos de veterinaria, que figura en el vigente Presupuesto en la part. 235, convirtiéndose, en el hacedero para el próximo ejercicio económico, en plaza de auxiliar práctico de Veterinaria simplemente, dotada con el haber anual de 7,038 ptas.; que ya desde ahora se considere amortizado tal cargo y convertida la plaza en otro de auxiliar práctico, dotándosela con parte de la consignación que para la amortizada figura en la part. 235 del vigente Presupuesto; que se tenga por convocado el oportuno concurso-oposición de carácter libre, para la provisión de dos plazas de auxiliar práctico de Veterinaria, dotada cada una de ellas con el haber anual de 7,038 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios, y que se aprueben las bases por las que habrá de regirse el concurso-oposición que se convoca.

— Extinguir plazas de Oficial tercero en número de doscientas seis; que en substitución de dichas plazas se creen cincuenta y tres de Oficiales primeros y ciento tres de Oficiales segundos; que a todos los efectos legales se consideren modificadas dichas plantillas en la forma resultante de tal creación, incluyéndose así en el próximo Presupuesto; que se faculte al Teniente de Alcalde delegado de Gobernación para proveer las cincuenta y tres plazas de Oficial primero y las ciento tres de Oficial segundo de nueva creación, así como las vacantes existentes en la actualidad en dichas dos categorías, por los turnos reglamentarios que corresponda; que se modifique el art. 28 del Reglamento General de Em-

pleados, en el sentido de exigir el desempeño por dos años de plaza de Oficial administrativo a los Oficiales segundos que siendo letrados quieran tomar parte en oposiciones de ascenso a Oficial Secretario de Distrito o Jefe de Negociado, y que cuantas equiparaciones reglamentarias, presupuestarias, por acuerdos generales o especiales, o por mera coincidencia de cifras, existiere con los Oficiales terceros que se suprimen, se entenderán referidas a los auxiliares administrativos de primera, los cuales, a partir de 1.º de enero, percibirán el haber de 7,935 ptas., anuales, con que hasta ahora han figurado en Presupuesto los Oficiales terceros que se extinguen.

— Nombrar, para ocupar trece vacantes de auxiliar administrativo, por rigurosa antigüedad, de acuerdo con la fecha en que comenzaron a prestar servicios en el Municipio, los hasta ahora escribientes temporeros don Hermenegildo Roig Vila, don Carlos Calvo Ubierna, don Francisco Cavaller Bonaterra, doña Clorinda Mayol Villanueva, doña Carmen Banal Vallés, doña Rosa María Llavina Ferret, doña Luisa Rubio Sánchez, doña María Sans Castellví, doña Inés Fornés Torrents, don Sebastián Vives Oller, don Juan Lluís de Nadal de Quadras, don Antonio Blay Fontcuberta y doña Pilar Yusti Elías, quienes percibirán el haber anual de 6,762 pesetas y demás derechos y deberes reglamentarios.

— Crear ochenta nuevas plazas de auxiliares administrativos de primera con el haber anual de 7,800 ptas., quedando dicho Cuerpo constituido en la actualidad por ciento cuarenta auxiliares administrativos de primera, a razón de 7,800 ptas. anuales, y cuatrocientos setenta y siete auxiliares administrativos, a 6,762 ptas. anuales; que el crédito preciso para satisfacer durante el corriente año la diferencia de haber de los nuevos auxiliares administrativos de primera se obtenga con cargo a las economías de la part. 167 del vigente Presupuesto ordinario (Personal temporero a extinguir), y que para la provisión de las ochenta nuevas plazas creadas de auxiliares administrativos de primera se esté a lo dispuesto en el apartado tercero del acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión celebrada el día 23 de mayo último, sin más modificación que la supresión de uno de los ejercicios a celebrar en el turno cuarto o de oposición, ejercicio que, a juicio de la Comisión Municipal Permanente, podrá ser bien de Taquigrafía o de Archivo y Fichero, según aconsejen las circunstancias.

— Nombrar el hasta ahora empleado temporero don Enrique Brillas San Miguel para ocupar una plaza vacante de listero (part. 195a), dotada con el haber semanal de 120'75 ptas.

## CEMENTERIOS

Habilitar, ratificando, en parte, el acuerdo de 30 de diciembre de 1946, y en lo menester modificándolo y ampliándolo, el correspondiente suplemento de

crédito para hacer efectiva a los cinco Oficiales administradores de Cementerios la gratificación anual de 2,760 ptas. a cada uno; a tres auxiliares administrativos, como Subadministradores de los Cementerios del Sudoeste, Las Cortes y Sans y San Andrés y Horta, la cantidad de 1,920 ptas. anuales a cada uno, y a treinta y un individuos que prestan servicio de escribiente en las Administraciones de los Cementerios, la cantidad de 1,200 ptas. anuales a cada uno de ellos, cuya suma será a estos últimos hecha efectiva mensualmente, previa justificación de las horas de servicio, por las Oficinas de los Cementerios correspondientes, mediante relación, y también formularán los respectivos Administradores, cuyos importes serán hechos efectivos a partir del día 1.º de enero del corriente año 1947, sin perjuicio del quebranto de moneda que legalmente corresponde a los primeros, incorporándose los correspondientes conceptos a la part. 214 del vigente Presupuesto, y que, en su consecuencia, se deje sin efecto el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 23 de diciembre de 1941, por el que se concedían gratificaciones a los escribientes de las Administraciones de los Cementerios.

— Rectificar los artículos de las nuevas Ordenanzas municipales, los cuales quedarán redactados en la siguiente forma: Art. 2046: «El derecho funerario se entiende concedido sin limitación de tiempo, cuando tenga por objeto terrenos, espacios acondicionados, tumbas y sepulturas de preferencia, o nichos con osario. Caducarán y revertirán al Excelentísimo Ayuntamiento las concesiones de derecho funerario por tiempo indefinido, así como también las construcciones particulares levantadas a su amparo, por las siguientes causas: 1.ª Por estado ruinoso de la construcción particular. La declaración de tal estado, y la caducidad consiguiente, será siempre por expediente, a iniciativa de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Cementerios, en vista de la comunicación librada por el facultativo correspondiente, y por resolución de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, previa citación de los interesados en su domicilio, si es conocido, o en dos diarios de la localidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, por término de tres meses. Tales emplazamientos podrán hacerse simultáneamente. 2.ª A) Por abandono, durante diez años consecutivos, entendiéndose por tal la falta de pago del canon anual de conservación que, para cada clase de sepulturas, fijen las Ordenanzas fiscales. Este abandono empezará a contarse después de cincuenta años, a partir de la fecha de concesión. No podrán efectuarse nuevas inhumaciones sin estar al corriente del pago de dicho canon. B) Por no gestionar el cambio de titular del derecho, al fallecimiento del concesionario, en el plazo que se determina en los arts. 2049 y 2056. C) Por la transmisión del derecho funerario, contraviniendo lo establecido en el art. 2052. La caducidad será declarada, en los tres supuestos anteriores, por la Excelentísima Comisión

Municipal Permanente, previo expediente, en el que deberá acreditarse la citación sin resultado del último concesionario y de sus posibles parientes, en el domicilio del primero, en dos diarios de la localidad y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, por término de tres meses. Tales emplazamientos podrán hacerse simultáneamente. El Excelentísimo Ayuntamiento no podrá conceder nuevamente el derecho funerario objeto de caducidad hasta que no se haya procedido al traslado de los restos existentes a osarios destinados a tal efecto.» Art. 2047: «Los nichos sin osario se concederán según tarifa, a desecho del solicitante, por un número de años determinado, que podrá oscilar entre dos y cincuenta. En caso de que la muerte haya sido por causa de enfermedad infecciosa, el mínimo de la concesión será un plazo de cinco años. Vencidos los plazos sin instar la renovación correspondiente, caducarán automáticamente las concesiones temporales.» Art. 2048, párrafo segundo: «Para que pueda permitirse el enterramiento de personas no ligadas al titular por vínculo de parentesco, será precisa la autorización del Jefe del Negociado de Cementerios, quien, discrecionalmente, la otorgará cuando estime que no resulta indicio alguno de lucro en la solicitud de enterramiento formulada.» Art. 2049, párrafo segundo: «El incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior será sancionado con la penalidad que se determina en las Ordenanzas fiscales.» Art. 2050, párrafo primero: «Para poder librar duplicado de carta de concesión extraviada es preciso solicitarlo por instancia y publicar la petición en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, resolviéndose lo que proceda transcurridos quince días.» Art. 2056, párrafo primero: «Los interesados en sepulturas cuyo título de concesión consta registrado en los correspondientes libros registro de sepulturas, en la fecha de aprobación definitiva de las presentes Ordenanzas, a nombre de persona fallecida, deberán instar, en el término de dos años, el correspondiente expediente de traspaso, que terminará por decreto del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cementerios. Este plazo podrá ser prorrogado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, a propuesta del mismo ilustre señor Teniente de Alcalde.» Artículo 2056, párrafo segundo: «Cuando no pueda justificarse documentalmente la sucesión del concesionario de la sepultura a favor del instante, podrá tenerse en cuenta, en la tramitación del correspondiente expediente, el grado de parentesco del solicitante con el titular del derecho funerario; el plazo de posesión del título acreditativo de aquella concesión, cuyo plazo no podrá ser inferior a diez años; las inhumaciones o traslados que se hubiesen efectuado en la sepultura de referencia por el poseedor de la carta de concesión, y la dependencia o convivencia de carácter laboral o doméstico; pudiéndose librar en los expresados supuestos, y previa publicación de un anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, llamando, por un término de

treinta días naturales, a los interesados en la concesión de referencia, un título provisional a favor del instante, sin perjuicio de los derechos que correspondan a quien acredite preferente derecho en la sucesión, previo informe del Jefe de la Sección de Gobernación y pago de la cantidad señalada en la tarifa, y resolviéndose el expediente por acuerdo de la Ponencia Municipal de Cementerios.»

## MERCADOS Y COMERCIOS

Poner a nombre de la Asociación de Armadores y Exportadores de Pescado, S. A., la casilla n.º 20 del Mercado Central de Pescado, que figuraba a nombre de don José López de Castro, Gerente que fué de dicha Asociación, mediante el pago de la cantidad de 2,500 ptas. que, como derechos de traspaso, señala la Ordenanza fiscal vigente. = Que, en virtud de la permúta acordada por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en 20 de mayo último, se entienda modificado el extremo segundo del acuerdo de 19 de febrero de 1946, en el sentido de que se declare vacante la casilla n.º 22 en lugar de la n.º 19, que ha pasado a ocupar don Celestino de la Cruz Jareño. = Que como arbitrio con fines no fiscales, por haberse efectuado el traspaso de la casilla n.º 20 por el anterior concesionario señor López de Castro, a favor de la expresada Asociación, sin previa conformidad a consentimiento expreso de este Ayuntamiento, satisfaga la expresada Asociación la cantidad de 25,000 ptas. = Que se añada a la vigente Ordenanza fiscal n.º 25 el siguiente «Artículo adicional: Las personas jurídicas que sean concesionarias de uno o varios puestos en el Mercado Central de Pescado satisfarán cada diez años la suma que importe el triplo de los derechos de permiso que, con carácter anual, figuran consignados para el puesto de que se trate en la Ordenanza vigente en el ejercicio en que venza dicho plazo. Ocurrida una transmisión antes de cumplirse el lapso de los diez años, tendrá que estarse a lo dispuesto en esta Ordenanza y en el Reglamento General de Mercados, prescindiendo de la reforma que establece este artículo.» = Que los arts. 15, 16 y 18 del vigente Reglamento General para el régimen de los Mercados de esta ciudad, aprobado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en 31 de enero de 1938, queden modificados en la siguiente forma: «Art. 15: Los puestos de venta fijos en los Mercados, podrán traspasarse o transmitirse durante la existencia de la persona física o jurídica del concesionario o por causa de muerte de aquella, con sujeción a las siguientes reglas: 1.ª En todo caso el nuevo adjudicatario queda obligado a seguir vendiendo el mismo artículo o artículos que su antecesor, como también el cumplimiento de los preceptos del Reglamento de Mercados y disposiciones dictadas o que puedan dictarse por las autoridades municipales. 2.ª Cuando se trate de traspasos inter-

vivos entre familiares comprendidos en este artículo, el adquirente podrá elegir entre mantener las denominaciones que en virtud de ampliaciones concedidas tengan los puestos o reducir los nuevos permisos a una sola denominación. Los que opten por más de una denominación satisfarán, además de los derechos de permiso consignados para esta clase de traspasos, un aumento del 20 por 100 sobre el mayor tipo de subasta de las que desee conservar, que forzosamente habrán de ser de las que ya tenía el puesto de que se trate. Será discrecional del Ayuntamiento el hacer extensiva esta concesión, cuando lo considere conveniente, a las personas no comprendidas en el párrafo anterior, en cuyo caso deberán éstas satisfacer, además de los derechos de permiso fijados para esta clase de traspasos, un aumento del 15 por 100 sobre el mayor tipo de subasta de las denominaciones que desee conservar. Esta regla será asimismo aplicable tratándose de personas jurídicas. 3.<sup>a</sup> (sin variación). 4.<sup>a</sup> Podrán oponerse a la proyectada cesión o traspaso de los puestos en vida del concesionario, los familiares de éstos comprendidos en uno de los casos que se indican a continuación: a) Cuando el concesionario que trate de enajenar su puesto lo hubiese adquirido mediante subasta o mediante el traspaso intervivos de un extraño, el cónyuge y, en su defecto, los hijos y los nietos, hijos de hijos premuertos. Si el concesionario fuera una persona jurídica, o siendo física fuese soltero o viudo sin hijos, podrá, en los casos de este epígrafe, traspasar libremente el puesto. b) En los demás casos, el cónyuge, hijos, nietos, padres y hermanos. Si se tratase de menores de edad, podrá formular oposición su legal representante. 5.<sup>a</sup> El concesionario que se proponga traspasar su puesto hará constar, bajo su responsabilidad, por comparecencia personal en el Negociado de Mercados y Comercios o por apoderado especial, si tiene o no familiares a los que la regla anterior conceda derecho de oposición. Tratándose de personas jurídicas será preciso, asimismo, verificar la comparecencia para acreditar su naturaleza, y, por tanto, la no necesidad de aquellas manifestaciones. Cualquier falsedad en éstas, aparte de las demás responsabilidades que procedan, implicará la declaración de vacante del puesto, que será sacado a subasta en la primera que se celebre, aunque el Ayuntamiento ya hubiese autorizado el traspaso, y sin que el nuevo adquirente tenga derecho a reclamación ni indemnización alguna por parte del Ayuntamiento. 6.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> (sin variación). 8.<sup>a</sup> Los derechos que deberán satisfacerse por los traspasos en vida serán el quintuplo de los derechos de permiso en los Mercados de primera categoría; el cuádruplo, en los de segunda, y el triple, en los de tercera. Se considerarán, a este efecto, Mercados de primera categoría: el Central de Pescado, el de Frutas y Verduras, el de San José, el de San Antonio, el de Santa Catalina, el de la Concepción y el del Porvenir; de segunda, el de la Libertad, el de la Abacería Central,

el de Sans, el de Hostafranchs, el de los Encantes, el de la Barceloneta y el de la Sagrada Familia, y de tercera, el de San Andrés, el del Clot, el de la Unión, el de Galvany, el de Sarriá, el de Horta, el de La Sagrera y el de San Gervasio. Todas las referencias que como concesionarios hace referencia este Reglamento a las personas jurídicas, sólo se refieren, no obstante, al Mercado Central de Pescado. 9.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup>, 11.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup> (sin variación). 13.<sup>a</sup> El Ayuntamiento podrá declarar vacantes los puestos de venta fijos, respecto de los que haya transcurrido un año desde la defunción del concesionario sin que se haya solicitado la transmisión en la forma y con los requisitos señalados en este artículo. En todo caso el Ayuntamiento declarará vacantes estos puestos, en el caso de disolución de las personas jurídicas que hubiesen tenido la concesión a su favor.» «Artículo 16: Los vendedores sólo podrán poseer dos puestos en el mismo Mercado, y a una familia, dentro del primer grado de parentesco que se fija en el artículo anterior, únicamente se les podrán otorgar cuatro en el mismo Mercado. Asimismo, las personas jurídicas podrán ser concesionarias, como máximo, de cuatro puestos en un mismo Mercado. Deberán tener a la vista del público toda la existencia del artículo o artículos que expenden, sin que puedan, por lo tanto, apartar, seleccionar u ocultar parte de la misma.» «Art. 18: Los concesionarios vienen obligados a ocupar personalmente el puesto, siéndoles permitido el que puedan ocuparlo su esposa e hijos y demás descendientes que vivan en su compañía o reúnan las condiciones establecidas en este Reglamento. Solamente le será permitido a un concesionario que le represente otra persona ajena a los familiares que se citan en el párrafo anterior, en caso de enfermedad o por ausencia temporal, no pudiendo esta substitución exceder del plazo de tres meses. A los concesionarios que poseen dos puestos en un mismo Mercado, se les consentirá que uno de ellos lo ocupe una persona de su familia en el orden de prioridad, mientras reúnan las condiciones que establece este Reglamento, y en caso de no tener sucesión de esta clase, por un individuo por él designado, siempre que realice todas las operaciones por cuenta exclusiva del dueño. Los hacendados o agricultores podrán ser representados por sus dependientes en los puestos que se les hayan concedido para la venta de los artículos cosechados en sus propiedades. Asimismo las personas jurídicas podrán ocupar el puesto o puestos que tengan concedidos por medio de dependientes que realicen las operaciones por cuenta de aquéllas.» = Que aceptados por la Asociación de Armadores y Exportadores de Pescado, S. A., los términos del acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 19 de febrero de 1946, para la efectividad del extremo primero precisa que, dentro del término de treinta días, a contar de la fecha de su notificación, satisfaga las cantidades señaladas en los extremos primero y tercero de los presentes, pudiendo la Corpo-

ración municipal, en caso contrario, dejar sin efecto este acuerdo, sin perjuicio de reclamar por la vía de apremio dichas cantidades.

— Modificar el presupuesto del proyecto para la construcción de una cámara frigorífica en el Mercado de la Sagrada Familia, en el sentido de substituir el primitivo presupuesto por el que se aprueba; que el importe de dicho presupuesto, ascendente a 1.038,901'38 pesetas, se aplique, en cuanto a 390,347'40 ptas., al cap. IV, art. 2.º, part. 4.ªd, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, y el resto, de 648,553'98 ptas., se incluya en el Presupuesto extraordinario próximo, y que la ejecución del indicado proyecto se lleve a cabo mediante concurso.

— Disponer, en cumplimiento de lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 15 de marzo de 1946, por el que se creaban en los mercados de esta ciudad los puestos especiales de artículos no alimenticios emplazados en las marquesinas de los mismos: 1.º Aprobar el plano, del que resulta la superficie y emplazamiento de los cien puestos que, con carácter definitivo, se crean en el Mercado de Sans. 2.º Señalar, en concepto de derechos de permiso de los mismos, la cantidad de 250 pesetas, y se les cobre un alquiler mensual de 23 pesetas, entendiéndose las concesiones que se hicieran con sujeción a los mismos derechos y obligaciones de los concesionarios de puestos fijos, salvo el de no poder destinar la parada de venta de artículos alimenticios. 3.º Convocar a cuantos vendedores han venido ocupando dichos puestos con carácter provisional, por si aspirasen a su adjudicación, la que tendrá efecto mediante que lo soliciten por instancia dirigida al excelentísimo señor Alcalde dentro del término de un mes, a contar de la aprobación de este dictamen, previo el pago de dobles derechos de permiso y resolución favorable de la Delegación de Abastos. 4.º Que los puestos que resultaren vacantes después de realizadas las operaciones a que se refiere el apartado anterior, puedan destinarse, en las condiciones antes aludidas, a aquellos vendedores de artículos no alimenticios que en años anteriores tenían establecidos puestos en la calle y les han sido anulados por la Ponencia, atendida su proximidad con los mercados, previa propuesta de los delegados de Distrito. 5.º Que en el caso de no ser cubiertos todos los puestos creados, se saquen a subasta los que resultaren vacantes.

— La misma disposición se aplica a los mercados que siguen, con los derechos y alquileres que también se especifican: Ocho puestos especiales en el Mercado de Horta, con 200 ptas. de derechos de permiso y 20 ptas. de alquiler mensual; treinta puestos en el Mercado de la Sagrada Familia, con 250 pesetas de derechos de permiso y 23 ptas. de alquiler mensual; dos puestos en el Mercado de Sarriá, con 200 ptas. de derechos de permiso y 20 ptas. de alquiler mensual; cincuenta y un puestos en el Mercado de la Libertad, con 250 ptas. de derechos

de permiso y 23 ptas. de alquiler mensual; cincuenta y seis puestos en el Mercado de Galvany, con 200 pesetas de derechos de permiso y 20 ptas. de alquiler mensual; ochenta y seis puestos en el Mercado de Hostafranchs, con 250 ptas. de derechos de permiso y 23 ptas. de alquiler mensual; setenta y un puestos en el Mercado de la Bordeta, con 250 pesetas de derechos de permiso y 23 ptas. de alquiler mensual, y ochenta y nueve puestos en el Mercado del Porvenir, con 300 ptas. de derechos de permiso y veinticinco pesetas de alquiler mensual.

## TRANSPORTES

Dejar sin efecto, modificando en lo menester el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 28 de junio próximo pasado, y ante las dificultades surgidas en el subsuelo de la calzada, parcialmente el apartado c del mismo, en cuanto exceptúa de la prórroga de dos años para el cumplimiento de las modificaciones de la Red de Transportes, detallados en el art. 5.º del Convenio de Explotación, a las obras de reconstrucción de las vías anchas de las calles de la Cruz Cubierta y Sans; requerir, por no existir en cambio dificultad alguna, a Tranvías de Barcelona, S. A., para que proceda inmediatamente a los trabajos de reconstrucción y desplazamiento de vías en la calle del Marqués del Duero, cuya ejecución deberá realizarse por todo el año actual, en méritos del apartado c del extremo segundo del ya citado acuerdo de 28 de junio último; proponer, por medio de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Obras Públicas, previos los estudios y gestiones pertinentes, a la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la forma más adecuada para realizar, de acuerdo con Tranvías de Barcelona, S. A., y las distintas compañías concesionarias de servicios públicos afectadas, los trabajos de reconstrucción y desplazamiento de las vías en las calles de la Cruz Cubierta y Sans, y aprobar un crédito de 177,500 ptas., con cargo a la consignación que se fije por la Intervención Municipal, para proceder al pago de las subvenciones que tengan que entregarse a las Compañías afectadas.

## CIRCULACIÓN

Proceder, para reponer el vestuario del personal de la Guardia Urbana, a la adquisición de sesenta capotes con destino a los Oficiales, clases e individuos de la Guardia Urbana; que se proceda a la celebración de concurso entre los industriales de esta ciudad dedicados a la confección de uniformes destinados a institutos de agentes de la autoridad, con sujeción al pliego de bases aprobadas por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente en sesión del día 16 de septiembre del año en curso; aplicar el gasto de dicho suministro, que importa la suma de 36,000 ptas., a la part. 63 del Presupuesto ordinario



del año 1947, y someter a la aprobación de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente la adjudicación del concurso de que se trata, y lo mismo para la adquisición de sesenta trajes de uniforme, con destino a los Oficiales, clases e individuos de la Guardia Urbana, por un importe de 34,500 ptas.

### PROPOSICIÓN

Fué adoptada la siguiente proposición:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando

que, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona* correspondiente al día 6 del actual el anuncio de exposición al público del proyecto de transferencias entre diversas partidas de los Presupuestos de Ingresos y de Gastos de Interior, correspondientes al corriente ejercicio, con un total de 22.033,900 ptas., que acordó la Comisión Municipal Permanente en sesión de 30 de septiembre último, se entienda aprobado el mismo a todos los efectos legales, de no presentarse reclamación alguna en el plazo legal para hacerlo, debiendo, en caso contrario, someterse nuevamente, junto con las reclamaciones, a la consideración de V. E.

## Comisión Municipal Permanente

El día 20 de noviembre de 1947 se reunió la Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión extraordinaria, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental don José Ribas Seva y con asistencia de los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Guillermo de Azcoitia, don Tomás Carreras Artau, don Carlos Trías Bertrán, don Epifanio de Fortuny, Barón de Esponellá, don Domingo Castellar Pich, don Domingo Miró Sans y don Sebastián Vergoñós Boix.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar diversas modificaciones y ampliaciones del proyecto de Presupuestos para 1948.

— Aprobar varias modificaciones de las Ordenanzas fiscales vigentes.

— Aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de Interior para el ejercicio de 1948, con un importe de 240.403,559'75 ptas., nivelado así como la Memoria y las bases de aplicación, y someter a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo previsto en el art. 225 y siguientes del Decreto de Ordenación Provisional de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946, el expresado proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos, así como la Memoria y las bases de aplicación del mismo.

El día 26 de noviembre de 1947 celebró sesión la Comisión Municipal Permanente, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde accidental don José Ribas Seva. Asistieron los ilustres señores Tenientes de Alcalde don Tomás Carreras, don Carlos Trías, don Epifanio de Fortuny, Barón de Esponellá, don Domingo Miró, don Domingo Castellar, don Luis de Olano y don Sebastián Vergoñós.

Fueron adoptados los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

— Enterarse de un telegrama del excelentísimo señor Alcalde dando cuenta de las gestiones realizadas en los Ministerios de Hacienda y Gobernación para la resolución de diferentes asuntos allí pendientes, y anunciando felicitación a la Guardia Urbana con motivo de la fiesta del aniversario de su fundación y congratularse por el buen éxito de las gestiones.

— Hacer constar, a propuesta del señor Barón de Esponellá, en acta la satisfacción del Ayuntamiento por la brillantez que están alcanzando los

actos organizados con motivo del Día de la Guardia Urbana y felicitar al Jefe superior de la misma y al de los Servicios con tal motivo, haciéndose extensiva la felicitación a las clases y guardias premiados, y al sargento de la Sección Montada señor Santillana, por la brillantez del carrusel.

— Disponer, como consecuencia de un expediente administrativo instruido por el ilustre señor Concejal don José M.<sup>a</sup> Junyent al cabo de la Guardia Urbana Elías Gomero Pulido y otros, con motivo de hechos ocurridos en acto de servicio el día 18 de julio del corriente año, a propuesta del ilustre señor Juez instructor, sobreseer el presente expediente por no haberse probado los hechos denunciados, pasado el personal a que el mismo se refiere a disposición del Jefe superior de la Guardia Urbana, para la prestación de los servicios que crea convenientes.

— Elevar, dado cuenta de un expediente administrativo instruido por el ilustre señor Teniente de Alcalde don Carlos Trías Bertrán al mozo de Mercados don José Nicolás López, por abandono de ser-

vicio, admitiendo la propuesta del ilustre señor Juez instructor, el expediente al Excmo. Ayuntamiento Pleno, proponiendo la destitución del referido mozo y expulsándole del Cuerpo de Empleados Municipales, con la pérdida de todos los derechos adquiridos, excepto los pasivos, tal como se dispone en el Estatuto de Clases Pasivas y en el Reglamento de Funcionarios Municipales.

— Imponer, visto un expediente administrativo instruido por el ilustre señor Teniente de Alcalde don Domingo Castellar al agente de Arbitrios don Antonio Serra de Joan, por abandono de servicio, aceptando la propuesta del ilustre señor Juez instructor, la sanción de suspensión de empleo y sueldo durante siete meses, con la accesoria, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 111 del vigente Reglamento General de Empleados Municipales, de la pérdida de un año para la percepción del aumento gradual, siéndole de abono para la sanción principal el tiempo que lleva suspendido de empleo y sueldo.

— Agradecer un oficio del Síndico-Presidente de la Bolsa Oficial del Comercio de Barcelona, invitando al Ayuntamiento al acto de la colocación de la primera piedra del edificio destinado a su residencia oficial y solicitando material de ornamentación; facilitar el material de ornamentación solicitado con la expresa condición de que, dada la restricción de carburantes, el transporte será hecho por los peticionarios.

— Acceder a un oficio del Comandante Director accidental de la Maestranza y Parque de Artillería solicitando material de ornamentación para las fiestas que organiza para el día 4 de diciembre próximo, festividad de su patrona Santa Bárbara, y facilitar el material de ornamentación solicitado con la expresa condición de que, dada la restricción de carburantes, el transporte será hecho por los peticionarios, bajo la vigilancia y custodia de los funcionarios municipales que se designen.

— Acceder a una comunicación del Coronel del Regimiento de Caballería Cazadores de Numancia n.º 9, solicitando dos premios para la fiesta hípica de otoño que organiza para el día 30 del corriente mes, facultándose a la oficina de Ceremonial para la adquisición de dos copas.

— Enterarse de una comunicación del Presidente del Real Club de Tenis del Turó, comunicando que, en virtud de las obras que se ve forzado a realizar con motivo de las de transformación en subterráneo del Ferrocarril de Sarriá a Barcelona, suspende por el presente año el Concurso Internacional de Navidad que tradicionalmente celebraba, y solicitando que en virtud de tal circunstancia no se estime como suprimida tal prueba del calendario deportivo de Barcelona.

— Acceder a un oficio del Jefe Provincial de la Obra Educación y Descanso solicitando autorización para celebrar los días 1.º y 4 de diciembre próximo sendas audiciones de sardanas en el Parque de la Ciudadela y en la plaza del Rey, con motivo de

las fiestas patronímicas que organizan, respectivamente, los Sindicatos del Metal y Combustibles, y solicitando para el segundo de dichos actos material de ornamentación, en cuanto sea de competencia municipal y por las razones especiales alegadas en cuanto a la plaza del Rey, sin que pueda servir de precedente para otros casos, y en cuanto a los materiales de ornamentación, facilitarlos con la expresa condición de que, dada la restricción de carburantes, el transporte de dicho material será hecho por los peticionarios.

— Acceder a un oficio del Presidente de la Comisión de Fiestas de Santa Lucía solicitando autorización para celebrar un festival en el Palacio de Proyecciones de Montjuich el día 14 de diciembre, festividad de la patrona del gremio de confeccionistas y ramo de modistería, en cuanto sea de competencia municipal, poniéndose el presente acuerdo en conocimiento del Comité Ejecutivo de la Feria Oficial e Internacional de Muestras, a los efectos pertinentes.

— Adquirir, visto un oficio del Secretario diocesano de Misiones de esta ciudad, solicitando la adquisición de cien ejemplares del Calendario de las Obras Misionales Pontificias editado para el próximo año 1948; cincuenta ejemplares con destino a las Escuelas municipales, haciéndose efectivo su total importe de 500 ptas., con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto ordinario.

— Otorgar, ante una solicitud de la Rda. Madre Superiora del Colegio de la Divina Pastora de Sans, solicitando la colaboración del Ayuntamiento para las obras de reconstrucción de su capilla, habida cuenta de la labor benéfico-docente y religiosa que realiza dicha institución, una subvención extraordinaria, y por una sola vez, a las finalidades expresadas, de importe 1,000 ptas., que será hecha efectiva con cargo a la part. 530 del vigente Presupuesto ordinario.

— Facultarle, a propuesta del ilustre señor Teniente de Alcalde don Carlos Trías Bertrán, para que estudie la reimpresión del plano y nomenclator de la ciudad, próximo a agotarse, y adopte asimismo las decisiones pertinentes para el buen orden de la edición de las Ordenanzas municipales que entrarán en vigor a 1.º de enero próximo, y a propuesta del doctor Carreras Artau se acuerda hacer constar en acta la felicitación de la Comisión al señor Trías, por la tenacidad y brillantez con que ha llevado a cabo tan ingente obra, tan necesaria para el buen nombre de la ciudad y ordenación de los servicios.

— Facultar, a propuesta del doctor don Tomás Carreras Artau, al mismo, para que en la medida que lo juzgue conveniente coadyuve a la organización del concierto que la eximia artista Victoria de los Angeles celebrará en el Aula Magna de la Universidad, en obsequio de los estudiantes.

— Manifestar, a la vista de la instancia de don Federico Culi, de fecha 8 de noviembre del corriente, al mismo, que en virtud del acuerdo de 29 de octubre

último sobre dirección de la Sección de Hacienda, en nada se ha pretendido variar, ni se varía, su situación legal y reglamentaria, a lo que por otra parte se opone la no existencia de vacante, único caso que pudiera dar lugar a entrar a examinar el fondo del asunto.

### PLUSVALÍA

Fijar como firmes y definitivas diferentes cantidades, a abonar, por el arbitrio de plusvalía, por parte de doña Ana Iñareta Bosch, en la calle de Alfonso XII, n.º 31, 33 y 35; don Manuel y doña Josefa Camps Miquel, en la de Santa Ana, n.º 26, 28 y 30; don Juan Oñós Baquinol, en el pasaje de Sacristá, n.º 4, 6 y 16, calles de la Libertad, n.º 21, Verdi, n.º 173, y Londres, n.º 99; don Federico Fiscosillas García, en las de Viladomat, n.º 208, Alegre de Dalt, n.º 80, y Pavía, n.º 57 y 65; don José María Planas Caprera, en la de la Diputación, n.º 215; doña María Cortés Villavecchia, en la de Serra, número 2; doña Montserrat Altisent Balmes, en la de Bergadá, n.º 17 y 19; don Santiago Micas Sánchez, en la de la Mancha, n.º 1; don José Trulla Plana, en la de María Victoria, n.º 10; don Manuel Jové Tarragó, en la de Maciá, n.º 16, 18 y 20; doña Eduvigis Gayet Torres, en las de Génova, números 150 y 152, Aribau, n.º 25, 29 y 31, y Consejo de Ciento, n.º 248 y 250; don Juan Vidal-Ribas Güell, en treinta y dos inmuebles de las calles de Entenza, París y avenida de la Infanta Carlota Joaquina, y doña Josefa Pons Moreau, en la calle de Balmes, n.º 87.

— Desestimar las instancias que en relación con el arbitrio de plusvalía han presentado doña María Vallet Puig, por la calle del Ticiano, n.º 62 y 64; doña Tecla Olivé Marqués; don Vicente Cortés Díaz, por la de Valencia, n.º 164, y don Quintín Carreño Mallofré, por la ronda de San Antonio, n.º 57.

— Enterarse de las sentencias dictadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, por las que se desestiman los recursos interpuestos por doña Margarita Eyleen Robinson contra acuerdo de esta Excma. Comisión Municipal Permanente, de fecha 16 de octubre de 1945, y de don Rosendo Molera Calmet, en atención a ser las mismas favorables a los intereses municipales.

— Estimar en parte la instancia presentada por don Enrique Galofré Haeffner, fijando en 365'77 pesetas la cuota a satisfacer por la renuncia a su favor, en 11 de febrero de 1946, del usufructo constituido sobre el inmueble situado en la calle de Rocafort, n.º 159.

— Acceder a lo solicitado por la Comunidad de Religiosos Camilos, en consecuencia declarar exento del arbitrio de plusvalía, por tasa de equivalencia, el inmueble situado en la calle Baja de San Pedro, número 33, propiedad de la expresada Comunidad, por estar destinado a iglesia pública, anulando además el talón, de importe 566'60 ptas.

### TASAS FISCALES

Acceder a las reclamaciones que han formulado los contribuyentes que se citan, referentes a la percepción de diferentes tasas fiscales: Don Esteban Caus Junyent, en la avenida de la Virgen de Montserrat, n.º 3 y 5; don Francisco Rabasa Curriols, en la avenida del Hospital Militar, n.º 45 y 47; Sarrías y C.ª, en la plaza de la Universidad, n.º 4; don Martín Deu Pi, en la calle de Salvá, n.º 14; don Gerardo Menke, en la calle de Copérnico, n.º 19; doña Concepción Navarro Julve, en la carretera de Nuestra Señora de Port, n.º 90; Cooperativa Agrícola Agrupación de Montjuich, en la calle de Salvá, n.º 82 y 84; Caja de Ahorros y Monte de Piedad, en la calle Mayor de Gracia, n.º 18 al 22; don Rodrigo Soler Palau, en el cinema Fémica, del paseo de Gracia, n.º 23; don Juan Arnau Vergés, en la calle de Grases, n.º 8; doña Consuelo Balcells, viuda de Viechers, en la calle del Príncipe Jorge, n.º 19 a 25; señores Santomá, en la calle de Muntaner, n.º 96; don Carlos Aranguren Gazulla, en la calle de Aviñó, n.º 31; doña Ángeles Bonvehí, viuda de Buatell, en la calle de Sans, n.º 17, y doña María Casals Comellas, en la calle de San Ramón, n.º 26 y 28.

— Desestimar las instancias presentadas contra la percepción de tasas fiscales por don Miguel Puigdoménech Garriga, en la avenida del Generalísimo Franco, n.º 319; don Luis Corominas Martorell, en la calle del Porvenir, n.º 115, y doña Rosario Segimón Artella, en el paseo de Gracia, n.º 92.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en el recurso interpuesto por don Francisco Serrano Arambull, contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente referente al arbitrio sobre las industrias basadas en la tolerancia, por razón del music-hall denominado «El Molino», situado en la calle de Vila Vilá, n.º 93, dándole cumplimiento y no recurriendo de la misma.

### SINDICATURA

Enterarse de la sentencia dictada por la Sección 3.ª de la Audiencia Provincial, en la causa seguida, por delito de hurto, contra Cristóbal Vidal Martínez, acusado de encubridor de tal delito, y Francisco Aguiar García, también procesado y declarado rebelde, cuya sentencia absuelve al primero de ellos, declarando de oficio una mitad de las costas hasta el auto de rebeldía el procesado Francisco Aguiar García y la totalidad las posteriores, y dispone, asimismo, se ponga al primero de los procesados en libertad, si no debiera continuar preso por otro motivo o causa.

— Pagar, con cargo a la part. 19 del Presupuesto ordinario, al letrado don Manuel de Bofarull Romaña minutos de honorarios, de importe total

13,002'45 ptas., devengadas por su intervención profesional en la gestión de varios asuntos por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento y distintas apelaciones de recursos contenciosoadministrativos interpuestos por el mismo ante el Tribunal Supremo.

— Aprobar, con cargo a la part. 15 del Presupuesto ordinario, la minuta de honorarios que presenta el letrado don Antonio Pedrol Rius, de 4,000 pesetas, devengadas por su intervención profesional en el recurso contenciosoadministrativo formulado por este Excelentísimo Ayuntamiento contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central de 14 de enero de 1946.

— Enterarse del auto dictado por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo, en el que se tiene por desistido a los excelentísimos señores don Joaquín y doña Mercedes de Sentmenat y de Sarriera del recurso contenciosoadministrativo por los mismos interpuesto contra el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 11 de abril de 1945, desestimatorio de instancia solicitando se declarara a favor de los recurrentes la reversión de los terrenos de la suprimida calle de Villarroel, y contra el de 29 de mayo del propio año 1945, que denegó el recurso de reposición, cuyos acuerdos municipales se tienen por firmes.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo en el recurso promovido por este Excelentísimo Ayuntamiento contra la del Tribunal Económico Administrativo Provincial, recaída en reclamación interpuesta por don Juan Serra Graucera, por arbitrio de plusvalía, ya que en virtud de lo dispuesto en el art. 7.º de la Ley de 18 de marzo de 1944 no cabe contra la misma recurso de apelación, por no exceder la cuantía del mismo de 20,000 ptas.

## PRESUPUESTOS

Devolver a doña Concepción Codina 93'60 ptas., que indebidamente satisfizo por el arbitrio sobre cambio de domicilio con traslado de muebles y modificación del padrón de habitantes, debiéndose efectuar la devolución con cargo a la part. 571 del Presupuesto ordinario.

— Pagar facturas de materiales suministrados a diversas oficinas dependientes de la Ponencia de Hacienda.

— Pagar, con cargo a la part. 101 del vigente Presupuesto ordinario, a la Comunidad de Partícipes de la Mina del Pantano de Vallvidrera, el recibo de 205 ptas., correspondiente a una pluma de agua de la indicada mina, de la que es usuario este Excelentísimo Ayuntamiento.

— Aceptar la propuesta formulada por el Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona para gestionar, en forma totalmente gratuita y sin devengo alguno ni carga de gastos judiciales o ex-

trajudiciales de ninguna clase, el alzamiento de las retenciones acordada sobre seiscientos noventa y una Acciones del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, propiedad de este Ayuntamiento, que han sido reclamadas infundadamente, y que se designe al funcionario del Negociado de la Deuda don Luis G. Torra para que preste su colaboración a la Sindicatura de dicho Colegio en todo lo relativo a la documentación y justificación de las expresadas Acciones.

— Expedir, previa la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* del correspondiente anuncio, y fijando un período de quince días hábiles para la presentación de reclamaciones por los elementos afectados, de no producirse éstas, un duplicado del resguardo n.º 5227, a nombre de don Ginés Artigas Coll, por un importe de 3,000 ptas. nominales, en seis títulos de la Deuda Municipal de Barcelona, serie D, emisión de 1.º de octubre de 1920, n.º 453260 a 453265, que constituyó dicho señor para responder del cumplimiento de las condiciones relativas a la matanza de ganado vacuno, según acuerdo de 7 de junio de 1922, cuyo resguardo original ha sufrido extravío, y deberá ser anulado al expedirse el duplicado del mismo.

— Pagar el recibo presentado por la Compañía Vascongada de Seguro y Reaseguro, de 3,045'60 pesetas, correspondiente a la prima del seguro de responsabilidad civil de los vehículos de tracción mecánica de esta Corporación municipal para el cuarto trimestre del año actual, abonándose la mencionada cantidad con cargo a la part. 70 del vigente Presupuesto.

— Inutilizar, con taladro, el título de la Deuda Pública de esta ciudad, de la emisión de 31 de marzo de 1941, Deuda convertida n.º 221830 de la serie B, con cupón n.º 28 y sucesivos, que ha presentado don José Gabell Casanovas, y se le expida el nuevo ejemplar solicitado.

— Aprobar las liquidaciones que con los respectivos comprobantes ha presentado el Administrador de fincas de este Excelentísimo Ayuntamiento, don José Bellmunt Herrero, correspondientes al segundo trimestre del corriente año, y de las cuales resulta un saldo favorable de 51,410'14 ptas., según el siguiente detalle: Fincas del Excelentísimo Ayuntamiento, 21,854'94 ptas.; fincas procedentes de la Exposición, 12,145'65 ptas.; Herencia Ignacio Iglesias, 1,142'29 ptas.; Viviendas de San Cristóbal, 14,421'28 ptas.; Herencia Brugada, 1,845'98 ptas. Que las cantidades anteriormente indicadas se ingresen en la Caja Municipal, con excepción de las relativas a las herencias Ignacio Iglesias y Juan Brugada, que pasarán a los fondos especiales de las mismas.

## SOLARES

Causar baja los cargos de los propietarios que siguen en el arbitrio de solares sin edificar, por tri-

butar por contribución de urbana: Don Guillermo Vigo Escofet, en la calle del Bruch, n.º 155; doña Rosa Boada Torres, en la de Herzegovino, n.º 41; don Eudaldo Obradors, en la de Aragón, n.º 610; doña Carmen Medina Sanuy, en la de Pablo Alcocer, n.º 72; don Gabriel Badía Bastida, en la de Rosellón, n.º 430 y 432; doña Elvira Gil, en la de la Diputación, n.º 24; don Enrique Ghiloní Rosnoble, en la del Doctor Roux, n.º 63; don Antonio Ventura, en la de Marina, n.º 315 bis; doña Felisa March Galy, en la de Rosellón, n.º 374 bis; don José Grau Saco, en la de Aragón, n.º 569 bis, y Rayón Textil, S. A., en la de Granada, n.º 36.

— Devolver, con cargo a la part. 91 del Presupuesto ordinario, a don Francisco Boixadera Minguet 424'80 ptas., importe de los recibos correspondientes a los trimestres 1.º, 2.º y 3.º del ejercicio 1947, referentes al cargo del arbitrio sobre solares sin edificar y finca situada en la calle de Neptuno, indebidamente pagadas, ya que los referidos recibos fueron anulados en méritos del acuerdo tomado por la Excelentísima Comisión Municipal Permanente el día 22 de julio de 1947.

### INSPECCIÓN GENERAL DE HACIENDA

Autorizar la instalación de paravientos, previo pago de los derechos correspondientes y conforme las obligaciones reglamentarias, a don Juan Monal Garri, en la calle del Conde del Asalto, n.º 108 bis; a don Clemente Rusñol, en la de Villarroel, número 55; a don Juan Sangenis Perelló, en la de Borrell, n.º 171; a don Marcelino Jolis, en la de Urgel, n.º 68; a don Pedro Cuatrecasas, en la ronda de San Antonio, n.º 56; a don Francisco Torres, en la calle de Urgel, n.º 254; a don José Bachs Bosch, en la de Vergara, n.º 16; a don Juan Baleta, en la de Borrell, n.º 206; a don Vicente Martín, en la avenida de José Antonio, n.º 522, y a don Alberto Verdaguer, en la rambla de Cataluña, n.º 131.

### IMPUESTOS INDIRECTOS

Hacer efectivas a Hija de Sánchez Rutz 8,495'25 pesetas, importe de ciento cincuenta y tres gorras de uniforme para los funcionarios de los Servicios de Impuestos Indirectos que prestan servicio en las dependencias recaudatorias y línea fiscal, que le fueron adjudicadas por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, con cargo a la part. 148 del Presupuesto ordinario.

— Conceder a Gráficas Calmell la confección de cuatro mil talonarios de Adeudos mayores, al precio unitario de 11'40 ptas., por un importe total de 45,600 ptas., que se hará efectivo con cargo a la part. 176 del Presupuesto ordinario.

— Pagar a la sastrería El Reloj 54,000 ptas.,

importe de trescientos uniformes suministrados para los agentes de Arbitrios e inspectores de líneas de los servicios de Impuestos Indirectos, al precio unitario de 180 ptas., que le fueron adjudicados por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, con cargo a las parts. 148 y 149 del Presupuesto vigente.

— Conceder a la casa Hesperia la confección de cuatro mil talonarios de Áforos mayores, al precio unitario de 7'90 ptas., por un importe de 31,600 pesetas, con cargo a la part. 169 del Presupuesto ordinario.

### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Denegar las peticiones formuladas por don José Font Borrull, con relación al expediente por obras de pavimentado de la calle de Viladecans, en atención a que, en cuanto a la rotulación de la finca impuesta es la que realmente corresponde en la actualidad a la finca propiedad de dicho reclamante, y no el n.º 1, como pretende, y en cuanto al abono de las 280'85 ptas. que manifiesta haber satisfecho por el arreglo de la acera, no puede ser tenido en cuenta, toda vez que por el Servicio de Conservación de la Vía Pública se manifiesta que debe proceder a su nueva reconstrucción, por no haberse guardado, al construirla, la pendiente necesario.

— Rectificar el padrón de contribuyentes por obras de pavimentado de la calle de Puigxuriger, en el sentido de anular la cuota de 7,752'32 ptas. impuesta a nombre de don Juan Bautista Borís Sagúés, como propietario de la finca n.º 18-38 de la calle citada, que, según los servicios técnicos, es la misma señalada con el n.º 24 de la calle de Vila y Vilá, que, según certificación librada por el Director del Archivo Provincial de la Delegación de Hacienda, tributó por espacio de veinticinco años con el recargo del 4 por 100 de Ensanche, recargo que es incompatible con el pago de contribuciones especiales.

— Imponer contribución especial de mejoras por las obras de pavimentado efectuadas a los propietarios beneficiados de las calles de Nápoles (entre la avenida del Generalísimo Franco y calle de Mallorca), Luchana (entre las de Pedro IV y Pujades), Enna (entre la de Francisco Aranda y la carretera del Obispo), Padilla (entre la avenida de José Antonio Primo de Rivera y la calle de la Diputación), Travesera de Gracia (entre las de Muntaner y Calvet), Casanova (entre las de Provenza y Córcega), Camino Antiguo de Valencia (entre las de Lope de Vega y Espronceda) y Cartagena (entre las de Valencia y Mallorca).

— Cancelar y devolver, en cumplimiento de lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, en su sentencia, y de lo solicitado por don Luis París Boadella, obrando en nombre y representación de su hermana doña Ana,

## OBRAS PÚBLICAS

a aquél el depósito constituido, consistente en ocho títulos de la Deuda municipal, por un importe total de 3,850'65 ptas., en garantía del pago de la cuota liquidada por obras de construcción de las aceras en la calle del Fresser, por mientras se tramitaba la reclamación formulada contra el acuerdo por el cual se declaró a doña Ana París Boadella civilmente responsable del pago de aquella cuota por insolvencia del principal responsable don José Casanovas Puig, en atención a haber sido revocada tal declaración de responsabilidad subsidiaria.

— Enterarse de la sentencia dictada por el Tribunal Económico Administrativo, por la que se acuerda estimar la reclamación formulada por doña Ana París Boadella contra acuerdo de este Excelentísimo Ayuntamiento, por el que le declaró responsable subsidiaria del pago de la cuota liquidada a cargo de don Salvador Casanova Carulla y por su fallecimiento al de sus herederos, por las obras efectuadas en la calle del Fresser, dejando sin efecto tal declaración sin perjuicio de continuar el procedimiento de cobro de la referida cuota, cerca de los verdaderos deudores, o sea los referidos herederos de dicho don Salvador Casanova Carulla, los cuales se dice tienen solvencia demostrada.

— Acceder a lo solicitado por doña María Dolores Delgado García, y en su consecuencia reintegrarle la suma de 4,321'65 ptas. como cuota liquidada a su cargo en méritos de las obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, en su condición de propietaria del inmueble n.º 131 de la calle de Urgel, en atención a lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo en sentencia, por la que estimó la reclamación formulada por dicha contribuyente, doña María Dolores Delgado García.

— Reintegrar a don Pedro Maynou 773'66 ptas., saldo que resulta a su favor en virtud del nuevo reparto de cuotas llevado a cabo por obras de construcción de la zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, a consecuencia del acuerdo tomado por la Excma. Comisión Municipal Permanente en 14 de octubre de 1941, por el cual se acordó rebajar el 25 por 100 del importe de las cuotas asignadas en un principio a las fincas afectadas por aquellas obras y cuya devolución puede aplicarse al capítulo xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario del Interior, Ingresos 1947, por Resultas del de 1946.

— Reintegrar a don Juan Sagristá Masferrer, en el expediente por obras de construcción de una zanja para la vía del tren en la diagonal del ferrocarril, 6,072'58 ptas., importe de las cantidades satisfechas a cuenta de las cuotas que en aquel expediente fueron liquidadas a su cargo como propietario de fincas afectadas por las aludidas obras, en atención a lo acordado por el Tribunal Económico Administrativo, con cargo al cap. xv, art. 2.º, del Presupuesto ordinario del Interior, Ingresos 1947, por Resultas del de 1946.

Destinar, con cargo a la part. 498a del Presupuesto ordinario, un crédito de 24,660'87 ptas. para la ejecución de diversas obras de reparación y adecentamiento de los locales que ocupan los Juzgados municipales números 11 y 15 en el edificio propiedad del Ayuntamiento, sito en la plaza de Federico Soler.

— Convocar segunda subasta para la adjudicación de las obras de pavimentación de hormigón mosaico de la calzada, desde las líneas del tranvía al bordillo y cambio de éstos en la calle Mayor de Gracia, entre el extremo superior del paseo de Gracia y la calle de Bretón de los Herreros, bajo el tipo de 1,227, 903'87 ptas., que se aplicarán, en cuanto a 1.026,534'89 ptas., al cap. XI, art. 3.º, part. 17, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45, y en cuanto al resto de 201,368'98 ptas., con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario vigente.

— Proceder, para substituir las cuatro bocas de imbornal existentes en la calle de Basegoda, junto a la riera Blanca, que por hallarse inutilizadas producen encharcamientos, a la construcción de dos pozos reglamentarios situados a ambos lados de dicha calle para conducir las aguas a la cloaca de dicha riera, destinándose para la ejecución de esta obra 6,400 ptas., con cargo a la part. 505 del Presupuesto ordinario.

## OBRAS PÚBLICAS (ENSANCHE)

Comunicar, habiendo sido planteada formalmente disconformidad entre el perito del Ayuntamiento y el de los propietarios, respecto a la valoración de los terrenos viales pertenecientes a doña Benita Sala Camps y a sus hijos doña María, don Cayetano y don Benito Fornells y Sala, afectados por el ensanchamiento de la avenida de Roma, entre las calles de Calabria y Rocafort, al Decanato de los Juzgados de primera instancia, a fin de que proceda a la designación de perito tercero, solicitar a la Delegación de Hacienda una certificación de la renta, o en su caso, del líquido que, como riqueza imponible en los dos últimos años y en el que corre, resulte en aquella oficina para el inmueble de que se trata y de la contribución que se le haya impuesto y sus recargos municipales en igual tiempo; y asimismo interese del Registrador de la Propiedad del Distrito de Occidente libre certificación de los datos que en su oficina obren, relativos al inmueble de referencia.

— Desestimar la oferta de don Antonio Gabarró Carbonell relativa a la valoración de la parte vial de la finca de su propiedad, de superficie 3,970 palmos, que estima en 57,500 ptas., señalada con el n.º 153 de la calle de Aragón, afectada por la apertura de la avenida de Roma, entre las calles de Urgel y Villaruel; y que sea aprobada, a todos los efectos procedentes, la hoja de aprecio en la que se asigna un valor de 2,044'55 ptas., formulada por el Arquitecto

Jefe del Servicio de Valoraciones, don Ignacio M.<sup>a</sup> Colomer Oms, en contraposición con la oferta de dicho propietario.

— Incoar expediente para declarar sobrante de vía pública una parcela solicitada por don Valentín Prat, lindante con su propiedad y resultante de la nueva alineación oficial de la calle del Marqués de Sentmenat, en su cruce con la calle del Ecuador.

### OBRAS PARTICULARES (ENSANCHE)

Requerir a don Telesforo Bardina, actual propietario de la finca n.º 142-144 de la calle de Pedro IV, solicite la legalización y presente planos autorizados de distintas obras practicadas sin permiso en la indicada finca, previniendo a dicho señor que, de no dar cumplimiento al presente acuerdo en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones a que haya lugar.

— Desestimar la reclamación formulada por doña María Esteruelas, impugnando el pago de la multa de 100 ptas. que le fué impuesta con motivo de no haber dado cumplimiento a orden de presentación de planos de distintas obras practicadas sin permiso en la finca n.º 162 de la calle de Wad-Ras, por cuanto si bien los presentó para las obras de adición de un piso en la indicada casa, en los mismos no se hacía constar las de construcción de una cubierta en el cuarto del patio interior, el desagüe, dos ventanas y el bajar de nivel un portal, para las cuales debe asimismo solicitar la legalización; y que se reitera a la señora Esteruelas la orden de presentación de planos y legalización de las referidas obras, previniéndole que, de no dar cumplimiento al presente acuerdo en el plazo de quince días, le serán impuestas las demás sanciones.

— Considerar válido, habida consideración a que la súbita muerte del concesionario del permiso de las obras de derribo y construcción de dos cubiertos, proyectadas por don Antonio Palés, en la finca números 41, 43 y 45 de la calle de Taulat, interrumpió la realización del proyecto durante la vigencia del permiso concedido y a que los restos de las edificaciones existentes son utilizados por gente maleante como guarida para la comisión de sus fechorías, causando ello numerosas reclamaciones y protestas por parte de los establecimientos vecinos, habiendo éstos acudido ante la autoridad municipal en demanda de que se ordene a los propietarios de la referida finca el inmediato derribo de tales edificaciones; atendidas además la circunstancia de que los herederos de don Antonio Palés se comprometen a efectuar el derribo en el plazo de quince días, a todos sus efectos el permiso concedido.

— Desestimar la petición formulada por doña Emilia Carbó, instando la devolución del 80 por 100 de los derechos satisfechos relativos a las obras de construcción de una casa de bajos y seis pisos en la finca n.º 110 de la calle de Balmes, por no pro-

ceder estimar petición alguna de devolución o enmienda en la liquidación de derechos, una vez transcurridos seis meses de haberse efectuado el pago de los mismos.

— Conceder a doña Margarita Pena una prórroga de un año en la validez del permiso que le fué concedido para practicar obras de ampliación en la finca n.º 225 de la calle de San Andrés, toda vez que la no realización de las obras durante la vigencia del permiso concedido ha sido a causa de fuerza mayor, debidamente justificada.

— Conceder, por haber sido corregidos y ajustarse a las disposiciones de las Ordenanzas municipales, los planos presentados por don José Pavía relativos a las obras de adición de un piso en la finca n.º 164 de la calle de Ali-Bey, solicitadas por dicho señor, previo pago de los derechos correspondientes, permiso por el trámite reglamentario para la práctica de las citadas obras, dejando por tanto nulo y sin efecto el acuerdo de 10 de junio último, por el que se le denegaba dicha autorización.

— Imponer multas por haber practicado obras sin permiso y ordenarles que procedan a su legalización: A Carbones Zeus, S. A., en la calle del Marqués del Duero, n.º 173; a don Juan Sabella, en la de Ramón y Cajal, n.º 142; a don Félix de Sentmenat y don Alejo Parés, en la de Enrique Granados, n.º 44; a don Jaime Peyrí, en la de Aragón, n.º 270; a don Liborio Sansmillán, en la de Brusi, n.º 92; a don M. Guixart, en la de París, n.º 111; a don José Artchs, en la de Córcega, n.º 693, y a don Agustín Escolá, en la calle de Aragón, señalada con el n.º 621.

— Legalizar, previo pago de los derechos, recargos y multas correspondientes, las obras verificadas sin permiso por don Benito Butsems, en la calle de Tapiolas, n.º 55; por don Andrés A. Bis, en la de Lauria, n.º 6, y por don Eliodoro Orfila, en la avenida del General Primo de Rivera, n.º 71.

— Imponer multas por no haber dado cumplimiento a requerimiento por los cuales se ordenaba el cierre de solares de su propiedad: A Acequia Condal, en la calle de Juan I, entre la avenida de la Meridiana y la calle del Clot; a don Rafael Torrent Garrigolas, en la de Murcia, n.º 666; a doña Rosa Ibars Feixas, en la Travesera de Las Corts, n.º 206; a doña Magdalena Miralles Bartolí, en la avenida del Arzobispo Padre Claret, n.º 306 a 312; y a don Ramón Cunill, en la de la Victoria, números 61 al 63.

— Denegar a don Pedro Pararols el permiso que tiene solicitado para practicar obras de construcción de un techo en el interior del cubierto existente en la calle de Tarragona, número 145, puesto que la finca de referencia se halla afectada de nueva alineación.

— Instruir, accediendo a lo solicitado por don Juan de Dalmau Domingo, propietario de la finca n.º 108 de la calle de Madrid, expediente contradictorio por lo que a las cinco casitas de planta baja,

## OBRAS PARTICULARES (INTERIOR)

situadas en la expresada finca, se refiere, a fin de que la autoridad municipal pueda determinar en dicho expediente contradictorio sobre el estado de ruina de las mismas, entregándose al solicitante certificación de la resolución que recaiga en tal expediente, para que pueda ser producida como antecedente documental donde fuere procedente.

— Requerir a doña Asunción Argemí, domiciliada en la calle de la Acequia Condal, n.º 13, practique en el inmueble de su propiedad, señalado con el n.º 3 de la calle de la Verneda, las obras necesarias a fin de evitar las humedades existentes en las paredes y techos del piso primero de la indicada casa, producidas por el mal estado que presenta la cubierta, debiendo asimismo reparar el pavimento de uno de los dormitorios en el que se halla completamente al descubierto una de las bovedillas.

— Requerir a don Juan Miró, en su calidad de propietario de los terrenos emplazados en la calle de Almogávares, colindantes con los señalados con los n.º 100 al 106 de la expresada calle, para que, previa obtención del necesario permiso municipal, retire las tierras amontonadas en el interior de dichos terrenos, o en su defecto proceda a la construcción de un muro de contención de tierras, a fin de evitar el desplome de la pared medianera de la finca colindante, previniendo al mencionado señor Miró que, de no dar cumplimiento al presente acuerdo en el plazo de ocho días, le serán impuestas las debidas sanciones.

— Denegar a doña María López Castejón y doña Pilar Casabona Bordinaba el permiso que tienen solicitado para construir un cubierto industrial en la finca n.º 13 y 15 del pasaje de Rustellet.

— Autorizar a don José de Calasanz Mari Cardona el levantamiento del vado existente frente a la finca de su propiedad señalada con el n.º 121 de la rambla de Cataluña.

— Dar por anulada, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Ensanche de 25 de junio de 1936, la hoja de tasación de fecha 17 de julio de 1934, de importe 182 ptas., relativa a los derechos de unas obras de derribo solicitadas por don Francisco de P. Nebot, las cuales, por hallarse situadas en un paso particular, con fachada en el pasaje de Bélgica, n.º 8 y 10, y representar las mismas la destrucción de un refugio de malhechores, además del saneamiento del lugar abandonado e inutilizado para todo tránsito, la Comisión de Ensanche, previo informe favorable del Servicio Técnico Municipal correspondiente, acordó ya entonces eximir al señor Nebot del pago de los indicados derechos.

— Requerir a don Modesto Buldó presente planos autorizados del derribo de un tabique y construcción de otros dos, efectuado sin obtener el necesario permiso en la finca señalada con el n.º 98 bis de la calle de Provenza, previniendo a dicho señor que, de no efectuar dicha presentación en el plazo de ocho días, le serán impuestas las sanciones a que haya lugar.

Requerir, por haber efectuado instalaciones industriales sin permiso, para que legalicen su situación previo pago de derechos y recargos correspondientes: A don Pedro Corberó, en la calle de Gelabert, n.º 46; a don Francisco Belmonte, en la del Notariado, n.º 1 y 3; a don Jaime Solá, en la de Xifré, n.º 79; a don Juan P. Blanch, en la de Ausias March, n.º 6; a don Juan Vergara, en la del Comercio, n.º 31; a don José Raventós, en la de la Infanta Carlota, n.º 27; a don Simón García, en la avenida del General Primo de Rivera, n.º 15; a don Nicolás Laffite, en la calle del Almirante Cervera, n.º 19; a don Pedro Estivill, en la de Pujadas, n.º 146 al 150; a Balcázar, S. A., en la de la Diputación, n.º 257, y a doña Mercedes Rocamora, en la de Méndez Núñez, n.º 6.

— Requerir a don Manuel Buala Duray y a don Sebastián Adell Vidal para que procedan al cierre de solares de su propiedad, sitios en la calle del Pintor Casas, n.º 3 y 5 y 7, respectivamente.

— Legalizar el rótulo interior, repintado de otro y pintar la fachada de la casa n.º 102 de la calle de Calabria, verificado por don Juan Esteve, sin haber solicitado el correspondiente permiso para ello, previo el pago de los correspondientes derechos que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 253'38 pesetas, más una multa de 25 ptas.

— Ordenar a don José M.ª Blay, que ha construido en la finca sita en la carretera de Turull una puerta que comunica con el Parque Güell, de propiedad municipal, para que en el término de quince días proceda a tapiar la misma y satisfaga los derechos de permiso que, recargados en un 200 por 100, ascienden a 46'35 ptas., y la multa de 200 ptas. por haber realizado la obra, no tan sólo sin haber obtenido el correspondiente permiso, sino en incumplimiento del acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 12 de febrero de 1946, contraviniendo, por tanto, el art. 66 de la Ordenanza fiscal n.º 12, advirtiéndole que, en caso de no verificar lo que se le ordena, se procederá, sin nuevo aviso, al cegado de la misma, a sus costas, por las brigadas municipales.

— Estimar el recurso de reposición interpuesto por don Alfonso Carrencá contra el acuerdo de la Excm. Comisión Municipal Permanente de fecha 5 de agosto último, por el que se le concedía un plazo de diez días para solicitar en forma la legalización de un ascensor accionado por un electromotor de 4 CV., instalado en la finca n.º 54 del paseo del General Mola, previo el pago de los derechos de permiso que, recargados en un 100 por 100, ascienden a 1,524'40 ptas., y la multa de 100 ptas. por haberlo instalado sin solicitar el correspondiente permiso; por cuanto ha probado dicho señor que el inmueble es propiedad de su señora esposa doña Antonia Casamitjana, quien tenía legalizada la instalación desde hace mucho tiempo, constandingo en el padrón corres-



pondiente con las antiguas señas del inmueble del paseo de San Juan, n.º 160, debiendo en su consecuencia darse por anulada la hoja de tasación antes aludida, así como la multa impuesta, debiéndose rectificar en el padrón de arbitrios las señas antiguas por las modernas.

— Conceder permiso a doña Asunción Rius para practicar dos aberturas en la fachada de la casa n.º 15 de la calle de las Cabras, y hallándose la finca de referencia afectada de nueva alineación, el permiso se concede con sujeción a condiciones restrictivas.

— Dejar sin efecto la denuncia presentada contra don Emilio Rodríguez por haber construido un vado frente al almacén sito en la calle de Mozart, n.º 23, por cuanto se ha comprobado que tal obra no fué ejecutada por el interesado, y la confusión fué debida al existir frente a la aludida finca una depresión de terreno que no fué rectificada al ejecutarse la pavimentación de la calle y colocación del bordillo, debiéndose, por tanto, anular la hoja de tasación, de importe 326 ptas., y la multa de 50 pesetas impuesta en 5 de febrero último por tal supuesta infracción.

— Dar por cumplido el acuerdo de fecha 5 de febrero de 1946, por el que, previo el pago de los correspondientes derechos, se conceda permiso a don José Massana Bru, adjudicatario de la construcción de ciento sesenta viviendas protegidas, para poder cercar el espacio limitado por las calles de Atlántida, Alfredo Calderón, Baluarte y San Carlos, en cuyo recinto queda comprendida la calle de Meer, para poder utilizarla para la instalación de almacén y depósito de materiales, a fin de poder tener una mayor seguridad y vigilancia de todos los útiles allí contenidos, con la condición precisa de que una vez utilizada la antedicha calle como depósito de materiales, sean reparados en ella los posibles desperfectos del pavimento por cuenta y riesgo del peticionario, mediante el pago de 317'74 pesetas.

— Conceder permiso, en forma reglamentaria, para la reparación de parte del estuco, pintado de las fachadas y reforma interior del piso principal, puerta 2.ª, de la finca n.º 11 de la calle de Florida Blanca, y n.º 59 de la avenida de Milans del Bosch, propiedad de don Ricardo Folguera Vilá, y que se dejen sin efecto las denuncias presentadas, y, en su consecuencia, queden anuladas las hojas de tasación, de importe, respectivamente, 509'85 y 463'50 pesetas, así como las multas de 50 y 25 ptas., impuestas en tales acuerdos.

### SERVICIOS PUBLICOS

Incrementar, en virtud de lo solicitado por la Compañía Española de Camionaje Industrial, y de conformidad con lo prescrito en el párrafo segundo de la condición 24.ª del vigente contrato, que regula

la prestación del servicio de extracción de letrinas y aguas residuales, concertado con la expresada Compañía, el importe de la subvención anual que percibe a partir del 12 de febrero de 1946, en la cuantía de 135,529'46 ptas. anuales, calculada por la Jefatura de la Agrupación de Vialidad y similar a la que regula el precio de la contrata de limpieza y conservación del alcantarillado, a la que se vincula la prestación de dicho servicio de extracción de letrinas y aguas residuales; que el aumento del importe de subvención a que se refiere la modificación, que asciende a 118,964'72 ptas., por lo que respecta al período de tiempo comprendido entre la indicada fecha y el 31 de diciembre del propio año 1946, se satisfaga con cargo a la consignación del cap. XVIII, artículo único, Resultas por adición del Presupuesto de 1946, y el correspondiente al presente año 1947, que asciende a 135,529'46 ptas., se apruebe como crédito reconocido para el Presupuesto de 1948, teniéndose en cuenta por la Sección de Hacienda, en la redacción del próximo Presupuesto ordinario 1948, el nuevo importe anual de la subvención por la prestación del expresado servicio de extracción de letrinas y aguas residuales, que asciende a 582,359'94 ptas.

— Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en la base c del acuerdo municipal de 17 de julio del año 1941, por la que fueron prorrogadas las contratas de limpieza pública domiciliaria y riegos y de limpieza y conservación del alcantarillado, y como consecuencia de la instancia presentada por la Empresa adjudicataria de estas contratas, el proyecto de revisiones sucesivas de los cuadros de precios de la contrata de limpieza pública, domiciliaria y riegos.

— Aprobar, en cumplimiento de lo previsto en la base c del acuerdo municipal de 17 de julio de 1941, por el que le fueron prorrogadas las contratas de limpieza pública domiciliaria y riegos y la de limpieza y conservación e higienización del alcantarillado, y como consecuencia de la instancia presentada por Fomento de Obras y Construcciones, S. A., adjudicataria de estas contratas, el proyecto de revisiones sucesivas de los cuadros de precios de la contrata de limpieza, conservación e higienización del alcantarillado.

— Adquirir las siguientes plumas de agua de Moncada, por el precio de 6,000 ptas. cada una, con cargo a la part. 109 del Presupuesto vigente, con destino a las dependencias municipales: De doña Nuria Gabarró y Busquets, cuatro, que surten la casa de la calle del Cid, n.º 10; dos, de don José Doménech, de la calle de la Barra de Ferro, n.º 8; de doña Josefa Fiter Dasca, viuda de Porcar, una, de la calle de José Anselmo Clavé, n.º 27; dos más, de don Vicente y don Ramón Marí Pipo, de la plaza del Duque de Medinaceli, n.º 5, y una, de don Miguel, doña Concepción y doña Dolores Vila Pelegrí y doña Asunción Pallarés, viuda de Vila, de la calle Alta de San Pedro, n.º 19.

— Aprobar la cuenta que presenta el Jefe del

Negociado de Servicios Públicos, justificativa de la inversión dada al crédito de 150,000 ptas., que le fué librado para atender al pago de la adquisición de carbón y leña con destino a la calefacción de estas Casas Consistoriales y dependencias municipales, reintegrándose a la Caja Municipal la cantidad de 12'25 ptas., que resulta como sobrante entre el cargo y la data de la expresada cuenta.

— Prorrogar, de conformidad con la comparecencia suscrita por el Gerente de la Compañía Española de Camionaje Industrial, S. A., por un año más, que terminará en 31 de diciembre de 1948, la duración de la contrata del servicio de extracción de letrinas y aguas residuales concertado con el Excelentísimo Ayuntamiento.

— Prorrogar, vista la comparecencia suscrita por el Director gerente de Fomento de Obras y Construcciones, S. A., por un año más, que terminará en 31 de diciembre de 1948, la duración de las contratas de los servicios de limpieza pública, domiciliaria y riegos, y de limpieza, conservación e higienización del alcantarillado, adjudicados a la expresada Sociedad en virtud de respectivos acuerdos consistoriales de 21 de julio de 1915 y convenios de 13 de enero de 1934.

— Abonar a la Asociación de Propietarios de Agua del Ensanche la factura que presenta, de importe 1,800 ptas., por el suministro, durante el segundo semestre del corriente año, de nueve plumas de agua para los servicios de higiene instalados en la plaza del Obispo Urquinaona, aplicándose el referido gasto con cargo a la part. 94 del Presupuesto ordinario.

— Desmontar el depósito metálico elevado en el Asilo del Parque para las necesidades de la Exposición de 1888, por estar fuera de servicio desde el año 1936 y ser necesario el aprovechamiento de los materiales metálicos que lo integran, para su reconversión, ante la carestía que de los mismos existe.

## URBANIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN

Adquirir por 91,936 ptas., de doña Antonia Mognar de Juny, los terrenos viales afectados por las alineaciones de las calles de la Virgen de Lourdes, Ausona y otra en proyecto, de extensión 5,475 m<sup>2</sup>, y que dicho precio se declare Crédito Reconocido para ser satisfecho con cargo al Presupuesto próximo.

— Desestimar las reclamaciones presentadas durante el período de información pública del proyecto de modificación de los arts. 117 y 175 de las Ordenanzas municipales, referente el primero a las zonas especiales de la Bonanova y Pedralbes, aprobándose el texto refundido del proyecto nuevamente formulado con motivo de dicha información pública y de lo acordado por la Comisión de Urbanización y Reconstrucción, del tenor literal siguiente: = Zona

*especial de la Bonanova.* Esta zona se regirá por las disposiciones que regulan la zona de casas aisladas, completadas y modificadas, en lo menester, por las siguientes: a) La zona señalada queda limitada estrictamente por el eje de las vías indicadas, no comprendiendo las alineaciones ni las fajas fronteras a la expresada zona. b) En esta zona podrán levantarse chalets y las construcciones anexas de servicio propias de los mismos. Se entenderá por chalet la casa-vivienda unifamiliar a cuatro vientos. Se admitirá la construcción de chalets dobles, ya sean gemelos (dos chalets con una pared medianera), o superpuestos (uno encima del otro), con escalera interior o exterior, en cuyos casos la construcción será bifamiliar. c) También podrán construirse casas de vecinos a cuatro vientos, de dos viviendas máximo por planta, que no ocupen más del 50 por 100 de la superficie total del respectivo solar. No podrán construirse edificios de este género acoplados, ni aun disponiendo para ellos una sola entrada común. d) Las distancias promedias de 3 m. y mínimas de 2 que deben guardarse entre las construcciones y las medianeras, regirán también entre aquellas y las alineaciones oficiales. e) Sobre la altura reguladora máxima no podrá levantarse el cuerpo de construcción que autoriza el apartado b del artículo 128 de estas Ordenanzas (382 de las recopiladas). f) Las construcciones previstas en el apartado c del propio artículo, quedarán comprendidas por debajo de planos inclinados a 45°, que resbalen por el perímetro exterior del techo de la última planta. g) Todas las paredes exteriores se tratarán y compondrán como fachadas. h) A las casas de vecinos que se construyan con frente al paseo de la Bonanova, vía Augusta, calle de Ganduxer, ronda del General Mitre, plaza de la Bonanova y paseo de San Gervasio (estas dos últimas, en el caso de anexionarse a la zona especial de la Bonanova, tal como está propuesto, el sector comprendido entre el límite oriental de dicha zona, el expresado paseo de San Gervasio y la zona montañosa), se le permitirá ocupar con el edificio hasta el 60 por 100 de la superficie total del solar respectivo, podrán tener cuatro viviendas por planta y se les permitirá elevar el cuerpo de construcción que autoriza a levantar sobre la altura reguladora máxima el apartado b del art. 128 de estas Ordenanzas (382 de las recopiladas), relevándoles de la obligación de retirarlo 3 m. de las fachadas, pero sin que, en cambio, su superficie pueda exceder del 80 por 100 de la correspondiente al techo del piso inferior, computándose, a tal efecto, como espacio sin cubrir, tan sólo los formados por retranqueos de las fachadas. = Zona especial de Pedralbes. Esta zona se regulará por idénticas disposiciones que la zona especial de la Bonanova, excepto en lo que se refiera a la separación de los edificios de la línea de fachada, la cual no podrá ser, en ningún caso, menor de 4 m., viniendo, no obstante, fijados para cada manzana los mínimos mayores de dichos 4 m., en los planos de urbanización

aprobados en 21 de junio de 1930. A pesar de lo dicho en el sector de esta zona, comprendido entre el eje de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera (carretera de Esplugas), calle del Obispo Catalá con la plaza de Pedralbes, paseo de la Reina Elisenda de Moncada, en el límite de las zonas de alturas limitadas de Sarriá y Montañosa, sólo se permitirá la construcción de chalets de las características descritas en el apartado b de las normas reguladoras de la zona especial de la Bonanova. Las vías con frente a las cuales se consentirá la construcción de casas de vecinos en la forma prevista en el apartado h de las mencionadas normas, son las siguientes: Lado inferior o de mar de la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera, de la calle del Obispo Catalá con la plaza de Pedralbes y del paseo de la Reina Elisenda de Moncada, y ambos lados de la avenida de la Victoria. Art. 175 de las Ordenanzas municipales (437 de las recopiladas). Las profundidades edificables que resulten para cada manzana, como consecuencia del establecimiento del patio central, se medirán, en los respectivos solares, normalmente a sus fachadas a la vía pública. Las porciones de solar que excedieran de la antedicha profundidad se considerarán siempre como formando parte del patio central, aunque estuvieran incluidas en la zona edificable a toda altura. Si un solar, disponiendo de una sola fachada a la vía pública, a causa de su escasa profundidad no llegara al patio central, las edificaciones vecinas no podrán privarle de los beneficios que le proporciona la existencia del mismo. A este efecto no se permitirá que dichas construcciones rebasen los límites que establecen dos rectas perpendiculares al borde más próximo del patio central, trazadas desde los puntos extremos posteriores del solar de profundidad reducida. Éstos, no obstante, el Ayuntamiento podrá modificar las limitaciones antedichas cuando la parcelación de la manzana sea tal, que aconseje o baste tomar otras disposiciones para que ningún solar se vea privado de las ventajas que le proporciona la existencia del patio central.

— Aprobar las hojas de aprecio de las fincas números 16 y 18 del pasaje de San José de la Montaña, propias de don José Martínez Coll, que vienen afectadas por el proyecto de ampliación del Hospital Municipal de Nuestra Señora de la Esperanza, en la que se fijan como valor de dichas expropiaciones la cantidad de 97,196'08 y 130,366'07 ptas., respectivamente, rechazándose las ofertas de precio formuladas por dicho propietario, de importe 185,160'20 y 274,969'80 ptas., respectivamente.

— Someter a información pública, por el término de treinta días, el proyecto de modificación de alineaciones y rasantes del torrente de Jecelí, entre la avenida del Hospital Militar y el paseo del Valle de Hebrón, a fin de que cuantas personas se consideren afectadas formulen las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

— Abonar, como complemento del precio de

expropiación de los terrenos viales adquiridos de don Alfonso y don Ricardo Pujol y Masanés para la apertura de la avenida del Hospital Militar, a dichos señores, la cantidad de 2,259'76 ptas., cargadas a la part. 504 del Presupuesto ordinario vigente, por haberse acreditado la total extinción del censo con dominio directo, que gravaba dicha finca, a favor de doña María del Pilar de la Barre o de sus sucesores.

## ESTADÍSTICAS ADMINISTRATIVAS

Incluir, dar de baja, rectificar y dar de alta diferentes nombres en el padrón de habitantes vigente.

## COMPRAS

Pagar créditos a favor de industriales que han suministrado géneros al Ayuntamiento durante la primera quincena de noviembre corriente, que asciende a la suma de 37,643'06 ptas.

## PERSONAL

Aceptar las renunciaciones que del cargo de agente de la Guardia Urbana ha presentado don Luis Mes- tres Lelong, y del cargo de recaudador de arbitrios a don Isidro Vistuer Herrero, perdiendo por dicho motivo los derechos como funcionarios municipales.

— Conceder al auxiliar administrativo don José Campos Pastor tres meses de excedencia voluntaria; al agente de la Guardia Urbana don Eduardo Corominas Vila, una prórroga de un año en la excedencia voluntaria que viene disfrutando; tres meses de excedencia voluntaria al auxiliar administrativo doña Francisca Alonso Santamaría, y a doña Mercedes Ferrés Mallofré, profesora de la Escuela de Labores y Oficios «Luisa Cura», dos meses de licencia, sin percepción de haber, para poder atender asuntos particulares.

— Abonar a doña María Giner Altés, como viuda del interventor de Albergue don Francisco Franch Giner, la pensión anual de 2,578'33 ptas.; a doña Rosa Pascual Vallés, como hija, soltera, del mar- cador del Matadero don Juan Pascual Plana, la pensión anual de 1,126 ptas., y a doña Elvira Ferrés Ferrés, como hija, soltera, del Jefe de Almacén don Juan Ferrés Puig, la pensión anual de 1,518'75 ptas., con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del vigente Presupuesto.

— Transferir a favor de doña Francisca y doña Teresa Tarragó Mayo, como hijas, solteras, del guardia urbano don José Tarragó, la pensión que percibía su madre doña Teresa Mayo Pescador, como viuda del común causante, por haber fallecido la misma el día 18 de octubre próximo pasado; y a favor de las señoritas M.<sup>as</sup> Dolores y María Rico No- gués, como hijas, solteras, del guardia urbano don

Juan Rico Maqueta, la pensión que percibía su madre doña Francisca Nogués Gibert, viuda del común causante, por haber muerto la misma el día 15 de octubre próximo pasado.

— Abonar a doña María Navarro Bea, como viuda del capataz don Vicente Benlliure Sebastiá, la pensión anual de 2,108'12 ptas., con cargo a la part. 5.<sup>a</sup> del vigente Presupuesto, y a doña Enriqueta Mañé Novell, como viuda del albañil don Pedro Pastó Castellet, la paga del mes de octubre próximo pasado en que falleció el causante; y otra paga en concepto de gracia, abonándose, en cuanto a la de gracia, con cargo a la part. 9.<sup>a</sup> del vigente Presupuesto.

### CULTURA

Aprobar las cuentas justificadas que siguen: De don Ernesto Foyé Ferrer, administrador del Archivo Histórico de la Ciudad, relativa a la inversión de 50,000 ptas., para satisfacer diversos gastos relacionados con la publicación de la obra *Barcelona, una ciudad de veinte siglos*; de don Isidro Creus Jaumot, Secretario de la Escuela Municipal de Música, para gratificar a los profesores encargados de curso y a los auxiliares supernumerarios que prestan sus servicios en la mencionada institución, y de importe 6,896'12, 6,896'12, 1,725, 1,725, 1,725 y 2,000 ptas.; para gastos de material y limpieza, de doña Dolores Palau, directora del «Parque Guinardó», 1,000 ptas., y de doña Natividad Magdalena, de Comercial Adultos, de 400 ptas.; de don Arturo Martorell Bisbal, colaborador de Enseñanza Primaria de la Oficina Técnica de Cultura, 1,000 pesetas, para sufragar los gastos ocasionados por la asistencia de una representación de maestros municipales a la Romería organizada por el Magisterio y celebrada en el monasterio de Montserrat; del conservador Secretario del Archivo Histórico de la Ciudad, don Antonio González Núñez, para abonar a los funcionarios del Museo de Historia de la Ciudad y del de Industria y Artes Populares, no pertenecientes a las plantillas municipales, la gratificación extraordinaria concedida con motivo del 18 de julio, y satisfacer diversos gastos relativos a los mencionados Museos, de importe 2,250 y 3,500 pesetas; de don Salvador Millet Maristany, Jefe del Negociado de Cultura, la inversión de 3,000 ptas., para satisfacer las dietas a los miembros del Jurado para la concesión del «Premio Martorell».

— Librar, con cargo a la part. 423 del Presupuesto ordinario, hasta el total de 5,000 ptas., las cantidades precisas para el pago de facturas de material de estudio y trabajo de los Becarios Hijos de Funcionarios Municipales.

— Librar, con cargo a la part. 422 del Presupuesto ordinario, hasta el total importe de 25,000 pesetas, las cantidades precisas para el pago de facturas de material de estudio y trabajo de los becarios procedentes de las Escuelas Primarias y de las

Complementarias de Oficios, y de sus mensualidades, mediante nóminas que serán formuladas por el Jefe del Negociado de Cultura, con el visto bueno del Teniente de Alcalde delegado de Cultura, y que, con aplicación a la citada partida, se libre a don Miguel Llor, oficial encargado del Servicio de Premios y Becas, la cantidad de 10,000 ptas., a justificar, para atender al pago de pequeños gastos relativos a dichos becarios, y que, por su reducida cuantía, son anticipados al contado por los interesados.

— Aprobar los presupuestos detallados, de importe, en total, 74,082'90 ptas., referentes a diversas reparaciones a efectuar en distintas dependencias del Museo de Zoología, toda vez que el gasto que tales obras suponen, puede satisfacerse con cargo a la part. 462 del vigente Presupuesto.

— Conceder, con cargo a la part. 466 del vigente Presupuesto, a don Alfredo Pons Hernández, Presidente de la institución folklórica «Montserrat», una subvención, con carácter extraordinario y por una sola vez, de 1,000 ptas., para contribuir a sufragar los gastos del III Campeonato de Sardanas de Barcelona, correspondiente al presente año.

— Instalar el Gabinete Médico y Clínica Dental del Servicio de Higiene Escolar en la casa n.º 3 de la plaza de San Miguel, habilitándose para los correspondientes gastos la consignación de 50,000 pesetas, que figura en la part. 373b del vigente Presupuesto, dejando la elección del piso principal o primero al previo acuerdo de las Tenencias de Alcaldía Delegadas de Cultura y de Hacienda.

— Poner a disposición, al objeto de poder atender a los gastos que ocasiona la confección de vestuario para el personal subalterno adscrito a la Colección Zoológica y Acuario, de don Ramón Bosch Torrent, Administrador de dichas dependencias, 6,000 ptas., a justificar, con cargo a la partida 461g del vigente Presupuesto, habilitada por acuerdo municipal de fecha 21 de enero del corriente año.

### CEMENTERIOS

Efectuar, bajo el presupuesto de 19,995'60 pesetas, por destajo directo, los trabajos de construcción de la cimentación y cámara crematoria de un horno para incineración de basuras procedentes de la limpieza del Cementerio del Sudoeste, y también de las maderas de los féretros y ramos y coronas secos, emplazado en la agrupación décimoprimerá de dicho Cementerio, cuya cantidad se aplicará con cargo a la part. 222 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la renuncia del suministro de 200 metros cúbicos de arena de mar con destino a los cementerios de esta ciudad, del concurso privado celebrado en 16 de julio último, adjudicado a favor de Conejos Hermanos por acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 30 de septiembre último, y en su lugar se adjudique dicho suministro a favor del segundo concursante

al mismo, con proposición más económica, don José M.<sup>a</sup> Piulachs Armengol, por la cantidad de 11,268 ptas., por cuanto su proposición se halla de acuerdo con las bases del concurso, y que el mencionado gasto se aplique con cargo a la part. 223 del Presupuesto ordinario.

— Aprobar la cuenta presentada por don Ignacio Conillas, de 15,700 ptas., relativa al suministro de diferentes materiales de jardinería y herramientas necesarios para los trabajos que ejecuta la Brigada de Cementerios, y que el referido importe sea satisfecho con cargo a la part. 220 del Presupuesto ordinario.

### BENEFICENCIA

Abonar, con cargo a las partidas del Presupuesto vigente que se indican, las facturas de las casas que siguen: Part. 293, Compañía Hispano Islandesa, S. A., 6,997'60 ptas., sardinas para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 290, don Valentín Giribets, 36,917'30 ptas., pan para el Asilo Municipal del Parque; part. 293, don Tomás Farrés, 5,200 ptas., embutidos para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 320, Escuela de Reforma «Toribio Durán», 48,286 ptas., estancias causadas por los menores acogidos por cuenta de este Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de octubre del año en curso; part. 290, don Tomás Farrés, 2,457 ptas., embutidos para el Asilo Municipal del Parque; part. 290, La Cerdanesa, 7,789 ptas., embutidos para el Asilo Municipal del Parque; part. 290, Compañía Hispano Islandesa, S. A., sardinas para el Asilo Municipal del Parque; part. 293, carne para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port, 21,047 ptas.; part. 290, don José Noguera, 1,411'50 ptas., vino para el Asilo Municipal del Parque; part. 296, doña Rosa Lázaro Passada, 3,237 ptas., carne para el Refugio Provisional de Niñas; part. 295, doña Rosa Lázaro Passada, 3,289 pesetas, carne para el Refugio Provisional de Niños; part. 293, doña Consuelo Moré, 16,013'90 ptas., pan para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 290, doña Rosa Lázaro Passada, 4,368 y 18,434 ptas., despojos y carne, respectivamente, para el Asilo Municipal del Parque; part. 293, doña Rosa Lázaro Passada, 4,928 ptas., despojos de ternera para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 293, don Joaquín Girbau, 29,810'80 ptas., frutas y verduras para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 293, don Juan Martorell, 1,672'60 ptas., reparaciones y suministro de diferentes artículos de lampistería y electricidad para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 290, don Juan Martorell, 2,150'90 ptas., reparaciones de lampistería efectuadas en el Asilo Municipal del Parque; part. 293, Oller y Serra, 56,885'30 ptas., artículos

alimenticios para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 293, don José Noguera, 1,344 pesetas, vino para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port; part. 290, don Salvador Matutano, 5,911'90 ptas., frutas y verduras para el Asilo Municipal del Parque; part. 290, Oller y Serra, 18,106'50 ptas., artículos de droguería para el Asilo Municipal del Parque, y part. 293, casa Ribó, 4,776'85 ptas., material de escritorio para la Colonia Industrial de Nuestra Señora de Port.

### HIGIENE Y SANIDAD

Efectuar, bajo el presupuesto de 2,081'64 pesetas, por destajo directo, obras de reparación de goteras y el cielo raso del Centro de Desinsectación N.º 1, de la calle de Cervelló, cuya cantidad se aplicará a la part. 498a del Presupuesto vigente.

— Pagar la cuenta certificada de don Enrique Cardellach y Hno., S. en C., de 10,100 ptas., relativa a los trabajos de instalación de un montacargas en el Instituto Neurológico Municipal, cuya cantidad se aplicará a la part. 272 del Presupuesto vigente, y la de don Miguel Campmany y C.<sup>a</sup>, de 19,963'03 ptas., por las obras realizadas en el Departamento de Otorrinolaringología del Instituto Neurológico Municipal, cuya cantidad se aplicará a la consignación del cap. VIII, art. 2.º, part. 8b, del Presupuesto extraordinario de Obras de 1942-45.

— Pagar la cuenta de Industrias Sema, S. A., de 469 ptas., por suministro de una cama de hierro con respaldo movable, y dos facturas de Industrias Sanitarias, de importe 2,526 y 1,569'50 ptas., por reparación de material sanitario del Hospital de Nuestra Señora del Mar, con cargo a la part. 246 del Presupuesto vigente.

### ESTADÍSTICA DE ABASTOS Y MATADERO

Autorizar a don Vicente Mateu Gironés para sacrificar, en el Matadero, un promedio de hasta cinco cabezas diarias de ganado de cerda para el abasto del puesto n.º 45 del Mercado de la Concepción, previa la constitución de un depósito de 1,000 pesetas, para garantía de las obligaciones reglamentarias y administrativas, y a don Joaquín Claret Calaf, para que pueda sacrificar un promedio de hasta cinco reses diarias de ganado de cerda para el abasto de la industria chacinera de su propiedad, sita en la calle de Valencia, n.º 144, previa la constitución de un depósito de 1,000 ptas.

### MERCADOS Y COMERCIOS

Denegar, por no alcanzar las distancias mínimas reglamentarias, las siguientes peticiones de apertura

de un establecimiento de pescado fresco: De doña Porfiria López Giménez, por mediar 1,425 metros entre la tienda de la calle de Mora de Ebro y el Mercado en construcción de Horta; de don José Aranaz Hernández, por distar 1,235 m. la tienda n.º 12 de la calle de San Eudaldo del Mercado de San Gervasio, y de doña María Colomé Aler, por separar la tienda n.º 47 de la calle de Mora de Ebro del Mercado en construcción de Horta una distancia de 1,465 m., y que se tenga por revocadas cuantas resoluciones municipales se hubiere podido adoptar en contrario, y en especial el acuerdo de la Ponencia Municipal de Abastos de 18 de junio de 1947.

— Denegar las pretensiones formuladas por don José Mata Cendra, reclamando de este Excelentísimo Ayuntamiento 2,600 ptas. y demás gastos a que fué condenado dicho solicitante por el Juzgado Número 11, de los de esta ciudad, en méritos de sentencia de fecha 11 de julio último, dictada a instancia de don Manuel Pons Doménech por adosamiento a la casa n.º 23 de la rambla de San José. Requerir a don Manuel Pons Doménech para que se abstenga de inquietar o perturbar en la posesión a los ocupantes del puesto n.º 800 del Mercado de San José, y, por consiguiente, deje de exigir cantidad alguna en concepto de subarriendo del mencionado puesto, o por cualquier otro título que pueda implicar la posesión o pertenencia por parte del Manuel Pons, bajo apercibimiento de lo que corresponda en derecho. Que por el Letrado y Procurador consistoriales que corresponda se interponga demanda de juicio declarativo, en la que se solicite se anule y deje sin efecto la sentencia de 11 de julio último, así como la sentencia de 19 de agosto de 1947, y asimismo contra el propietario de la mencionada finca.

— Disponer, en cumplimiento de lo resuelto por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 15 de marzo de 1946, por el que se creaban en los Mercados de esta ciudad los puestos especiales de artículos no alimenticios emplazados en las marquesinas de los mismos: 1.º Se aprueba el plano suscrito por el arquitecto adjunto del Servicio de Edificios Administrativos (Mercados y Matadero), del que resulta la superficie y emplazamiento de los sesenta y ocho puestos especiales que con carácter definitivo se crean en el Mercado de la Abacería Central. 2.º Se señale, en concepto de derechos de permiso de los mismos, la cantidad de 250 ptas., y se les cobre un alquiler mensual de 23 ptas., entendiéndose las concesiones que se hicieran con sujeción a los mismos derechos y obligaciones de los concesionarios de puestos fijos, salvo el no poder destinar la parada a la venta de artículos alimenticios. 3.º Se convoque a cuantos vendedores han venido ocupando dichos puestos con carácter provisional, por si aspirasen a su adjudicación, la que tendrá efecto mediante que lo soliciten por instancia dirigida al excelentísimo señor

Alcalde, dentro del término de un mes, a contar de la aprobación de este dictamen, el pago de dobles derechos de permiso y resolución favorable de la Delegación de Abastos. 4.º Que los puestos que resultaren vacantes después de realizadas las operaciones a que se refiere el apartado anterior puedan destinarse, en las condiciones aludidas, a aquellos vendedores de artículos no alimenticios que en años anteriores tenían establecidos puestos en la calle y les han sido anulados por la Ponencia de Vía Pública, atendida su proximidad con los Mercados, previa propuesta de los delegados de Distrito; y 5.º Que en el caso de no ser cubiertos todos los puestos creados, se saquen a subasta los que resultaren vacantes.

### CIRCULACIÓN

Señalar, con el fin de proceder a la compra de carbón y leña con destino a la calefacción del Palatio de la Prensa, de Montjuich, donde están instaladas las oficinas del Negociado de Circulación, un crédito de 8,000 ptas.; que dicha cantidad se sitúe en poder del Oficial de Mayordomía Municipal don Alejandro Rosell, a disposición del ingeniero Jefe de la Agrupación de Servicios Industriales, quien efectuará la adquisición de referencia, y que el citado gasto se aplique a la part. 519 del Presupuesto ordinario.

### PROPOSICIONES

Fueron aprobadas las proposiciones siguientes:

Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Hacienda, don Guillermo de Azcoitia, interesando que en vista del informe de la Junta de Jefes Letrados, el Procurador causídico representante de esta Corporación en Madrid, don Joaquín de Aicua González, comparezca ante la sala correspondiente del Tribunal Supremo en el recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso Administrativo de fecha 3 de octubre del corriente año, recaída en el recurso interpuesto por doña Dolores de Cárcer y de Ros, y continuado por sus hijos y herederos, contra la del Tribunal Económico Administrativo Provincial de 19 de abril de 1934, recaída en expediente instado por la misma, y que confirmó en parte el acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de 15 de junio de 1932 y declaró sujetas al arbitrio de plusvalía varias de las fincas transmitidas y otras exentas del mismo.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Transportes y Circulación, don José Ribas Seva, interesando que, para atender al pago de los dos caballos adquiridos para la Sección Montada de la Guardia Urbana, se destine la suma de 50,000 pesetas, reconociéndose dicho importe, que será, en su

día, puesto a disposición de la Tenencia de Alcaldía Delegada de Transportes, como crédito reconocido a incluir en el Presupuesto del Ejercicio de 1948.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Transportes y Circulación y de Abastos, don José Ribas Seva y don Sebastián Vergoñós, interesando que, en vista del anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona*, de 15 de los corrientes, por la Jefatura de Obras Públicas, relativa a la autorización expedida por la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera a favor de la Cooperativa de Transportes de Leche de Barcelona, por la Alcaldía presidencia y por conducto del ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, se eleve razonada instancia al Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera, insistiendo en las alegaciones formuladas en instancia de fecha 13 de noviembre de 1946, y en su virtud, interesando que antes de otorgarse alguna concesión exclusiva de servicios de transportes de leche destinada al abastecimiento de Barcelona, sin perjuicio de las facultades que competen a dicha Dirección General para la fijación de itinerarios y regulación de la circulación por carreteras, se solicite informe de este Ayuntamiento en cuanto pueda afectar a las condiciones sanitarias de las cubas que deban contener la leche, tarifas de transportes, por su innegable repercusión en los precios, fijación del itinerario a seguir dentro del término municipal de Barcelona, en relación con la Estación Central Receptora de Leche, y demás materias de competencia municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que se destinen 15,719'63 ptas. para llevar a cabo, como todos los años, una reparación general de las instalaciones eléctricas de luz, cambio de lámparas, limpieza de armaduras, engrase de cables de la suspensión de las armaduras y los tornos, etc., en cuatro Mercados de esta ciudad, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, y que, al objeto de que puedan dichos trabajos urgentes ser abonados al contado, se ponga a disposición del oficial primero del Negociado de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, las 15,719'63 ptas. a que ascienden las mencionadas reparaciones, para que, una vez presentadas las facturas debidamente informadas por la Jefatura de la Agrupación de Servicios Industriales y con visto bueno de la Delegación de Abastos, se proceda al pago a los industriales correspondientes, y que el gasto se aplique a la partida 124 del Presupuesto ordinario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que se destinen 14,990'66 ptas. para llevar a cabo, como todos los años, una reparación general de las instalaciones eléctricas de luz, cambio de lámparas, limpieza de las armaduras, engrase de los cables de la suspensión de las armaduras y los tornos, etcétera, en diez Mercados, con motivo de las próxi-

mas fiestas de Navidad, y que, al objeto de que puedan dichos trabajos urgentes ser abonados al contado, se ponga a disposición del oficial primero del Negociado de Mayordomía Municipal, don Alejandro Rosell, 14,990'66 ptas. a que ascienden las mencionadas reparaciones, para que, una vez presentadas las facturas debidamente informadas por la Jefatura de la Agrupación de Servicios Industriales y con visto bueno de la Delegación de Abastos, se proceda al pago a los industriales correspondientes, y que el gasto se aplique a la part. 124 del Presupuesto ordinario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, de conformidad con lo propuesto por el ingeniero Jefe del Servicio de Alumbrado y Canalizaciones, se destine la cantidad de 13,249'61 ptas. para llevar a cabo, como todos los años, una reparación general de las instalaciones eléctricas de luz, cambio de lámparas, limpieza de armaduras, engrase de cables de la suspensión de las armaduras y los tornos, etc., en seis Mercados, con motivo de las próximas fiestas de Navidad, y que, al objeto de que puedan dichos trabajos urgentes ser abonados al contado, se ponga a disposición del oficial primero del Negociado de Mayordomía, don Alejandro Rosell, las 13,249'61 ptas. a que ascienden las mencionadas reparaciones, para que, una vez presentadas las facturas debidamente informadas por la Jefatura de la Agrupación de Servicios Industriales y con el visto bueno de la Delegación de Abastos, se proceda al pago de los industriales correspondientes, y que el gasto se aplique a la part. 124 del Presupuesto ordinario.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que, pendientes de estudio la solicitud de los mozos auxiliares de Mercados, en que interesan se les reconozca la categoría de funcionarios administrativos, y como anticipo de lo que pudiera resolverse acerca de la categoría, derechos y obligaciones de tales funcionarios, se modifique la partida del Presupuesto por la que perciben sus haberes los mozos auxiliares, en el proyecto de Presupuesto pendiente de aprobación en la siguiente forma: 26 auxiliares de Mercado, de 6,318'20, 169,473'20 pesetas.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Abastos, don Sebastián Vergoñós, interesando que el apartado 2.º, del art. 7.º, del Reglamento de actividades de los vendedores «payeses», aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en 21 de agosto de 1945, se entienda modificado en el sentido de que «los titulares del carnet deberán satisfacer como derechos de libramiento y carnet la cantidad que se señale en la Ordenanza Fiscal correspondiente, sin perjuicio del pago del canon diario que les corresponda, según la categoría de cada Mercado», y que el art. 9.º de las bases porque se rigen los vendedores ambulantes de pescado, apro-

bado en 29 de diciembre de 1933, se entienda reformado en la siguiente forma: «a la entrega de las patentes deberá pagarse la cantidad que se señale en la correspondiente Ordenanza Fiscal».

— De la Comisión de Ensanche, interesando que, a todos los efectos procedentes, se apruebe el proyecto de Presupuesto ordinario de la zona especial de Ensanche para el año 1948, ascendente a pesetas 21.408,000, en cuanto a los Ingresos, y a igual cantidad en cuanto a los Gastos, formulado por la Comisión de Ensanche, de conformidad con las disposiciones del Estatuto y Reglamento de la Hacienda Municipal.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Cultura, don Tomás Carreras Artau, interesando que, al objeto de poder seguir atendiendo a los gastos de personal y nuevas instalaciones del Museo-Taller «Federico Marés», se ponga a disposición de don Salvador Millet Maristany, Jefe del Negociado de Cultura, la cantidad de 5,000 ptas., a justificar, con cargo a la cuenta de Fondos especiales «Verbenas y Festejos».

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Cultura y de Gobernación, don Tomás Carreras Artau y don Luis de Olano, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que para cubrir la plaza vacante de profesor de violín tercera parte de la Orquesta Municipal, sea nombrado el concursante don Miguel Domingo Reus, y para la de profesor de tercera de contrabajo de la propia Orquesta, al concursante don Fernando Salas Mas, con los haberes de 5,750 ptas. anuales cada uno de ellos y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Gobernación y de Sanidad, don Luis de Olano y don Lorenzo García Torne, interesando que se aprueben las actas correspondientes, y que para ocupar las seis plazas vacantes de técnicos supernumerarios del Laboratorio Municipal sean nombrados, en méritos de pertinente concurso, don Julio Sánchez Lucas, don Justo Covaleda Ortega, don Jorge Gras Riera, don Amadeo Foz Tena, don Francisco Hernández Gutiérrez y don Luis Vallmitjana Rovira.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde delegado de Gobernación, don Luis de Olano, interesando que se practique la rectificación anual del padrón de habitantes formulado en 31 de diciembre de 1945, y que se apruebe la minuta del Bando adjunto que se publicará en la *Gaceta Municipal* y será fijado en las calles, a cuyo efecto se hará una tirada especial de 500 ejemplares.

— Del ilustre señor Teniente de Alcalde dele-

gado de Gobernación, don Luis de Olano, interesando que, para dar el máximo impulso y el mayor esplendor a la cabalgata oficial de Reyes Magos, fiesta que con tanta alegría es esperada por los niños de la ciudad, y que cada año va tomando más importancia por el gran número de ciudadanos que la contemplan, se autorice al Jefe Superior de la Guardia Urbana, Ceremonial y Mayordomía, don Manuel Ribé Labarta, para que pueda organizar, como en años anteriores, la citada cabalgata, cuyo importe aproximado se calcula en 80,000 ptas., y que el gasto de referencia sea sometido a la primera sesión de la Excm. Comisión Municipal Permanente en el próximo mes de enero de 1948, para la aplicación de la consignación correspondiente.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Gobernación, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, interesando que, para ocupar la plaza vacante de auxiliar pagador, sea nombrado el hasta ahora recaudador de segunda, don Juan Colomer Luque, con el haber anual de 7,935 ptas. y demás derechos y deberes inherentes al cargo.

— De los ilustres señores Tenientes de Alcalde delegados de Hacienda y de Gobernación, don Guillermo de Azcoitia y don Luis de Olano, interesando que a partir de las nóminas que se formulen desde 1.º de enero del año próximo se suspenda la retención del 2 por 100 que en sus haberes se venía deduciendo a los funcionarios activos a 31 de diciembre de 1943, en cumplimiento de la décima Regla complementaria para el Presupuesto de 1944; que se proceda a devolver a los repetidos funcionarios o a sus derechohabientes cuantas cantidades les hayan sido descontadas por tal concepto hasta 1.º de enero de 1948, y que se proceda a la constitución inmediata de una Comisión de funcionarios encargada de formular, en el plazo máximo de dos meses, el anteproyecto de los Estatutos del Montepío de Jubilaciones y Pensiones creado por la referida Regla complementaria, para someterlo a la consideración de la Comisión mixta provisional del Montepío encargada de su redacción a tenor de la repetida Regla complementaria, cuya Comisión de funcionarios estará integrada por los señores Interventor municipal o funcionario en quien delegue, Jefe de la Sección de Gobernación, Director del Instituto Municipal de Estadística y por un representante, designado por el ilustre señor Secretario de la Corporación municipal, de entre las Hermandades de funcionarios existentes y otro designado asimismo por Secretaría, de los funcionarios ingresados con posterioridad a 31 de diciembre de 1943, actuando de Secretario el Jefe del Negociado de Personal.